Santa Marta, Colombia, 05 de mayo de 2025

Doctor
RONCALLO MIRANDA ALEXANDER
Director
CPMS Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

INPEC 06-05-2025 09:55
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0088617 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON ERAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
ASUNTO JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN
OBS NECESIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS

2025IE0088617

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.

Cordial saludo.

Por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, me permito relacionar a continuación las necesidades requeridas para llevar a cabo el proceso de contratación de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central del CPMS santa marta.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

En este contexto, la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento.

En este sentido, se solicita la adquisición oportuna de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de este punto de abastecimiento interno, el cual cumple un papel esencial en el bienestar, la dignidad y la autonomía relativa de la población privada

de la libertad. La disponibilidad de estos productos es fundamental para satisfacer necesidades básicas de higiene, alimentación y consumo, contribuyendo a una mejor calidad de vida dentro del centro penitenciario.

Una adecuada gestión del suministro garantiza la continuidad en la prestación del servicio, evita el desabastecimiento, y reduce los conflictos internos relacionados con la escasez de productos de alta demanda. Así mismo, contar con productos de buena calidad y variedad permite fortalecer la operatividad del expendio y asegurar la cobertura de las necesidades de los privados de la libertad de forma constante, equitativa y controlada.

El suministro de estos productos en los establecimientos de reclusión, enfocado en el beneficio de la población privada de la libertad, puede estructurarse desde diversos enfoques: social, económico y de gestión penitenciaria. A continuación, se destacan algunos puntos clave:

Dignificación y condiciones de vida adecuadas: El acceso regular a productos de aseo personal y alimentos básicos permite que los privados de la libertad mantengan condiciones mínimas de salubridad y bienestar. Esto impacta positivamente en su autoestima, higiene y salud general, aspectos fundamentales para su proceso de adaptación al entorno carcelario y posterior reintegración.

Apoyo a la economía interna y familiar: La comercialización controlada de productos a través del expendio permite que los privados de la libertad accedan a bienes que sus familias puedan costear dentro del marco legal. Esto mitiga la necesidad de recurrir a prácticas irregulares y favorece un entorno más justo y regulado.

Sostenibilidad del centro penitenciario: La operación eficiente del expendio contribuye a la autosostenibilidad de ciertos servicios al interior del centro, dado que los recursos generados por la venta pueden destinarse a mejoras logísticas y de bienestar para los privados de la libertad.

Reducción de tensiones y fortalecimiento de la convivencia: La disponibilidad constante y transparente de productos de uso diario y consumo general disminuye las tensiones entre la población interna, ya que elimina factores de conflicto como el favoritismo, la especulación o el acaparamiento, promoviendo un ambiente más controlado y armonioso.

Gestión eficiente del tiempo y del comportamiento: El expendio también representa una oportunidad para que algunos privados de la libertad se vinculen en tareas logísticas y de apoyo, desarrollando competencias como la responsabilidad, el

trabajo en equipo y la disciplina, que son útiles tanto dentro como fuera del centro penitenciario.

En conclusión, la provisión de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos para la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta no solo garantiza la satisfacción de necesidades básicas de la población privada de la libertad, sino que también promueve condiciones de vida dignas, fortalece la economía interna, contribuye a la rehabilitación social y facilita la gestión penitenciaria eficiente.

La Resolución **No. 000003 DEL 02/01/2025**, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección de Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la adquisición de productos lácteos, ovoproductos leche y huevos, productos de molinería, almidones, y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros y productos de tabaco (cigarrillos).

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas de los establecimientos penitenciarios, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos. Esta partida está identificada bajo la siguiente nomenclatura.

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-002 BSITEM-707***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-003-005 BSITEM-708***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$3.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-005 BSITEM-710***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.367.200***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-003-005 BSITEM-718***
NOMBRE DEL RUBRO	***OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.280.000***

Atentamente,

DG. JHON FREDY CARDENAS CASTAÑO
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMSC Santa Marta

Revisó: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Elaboró: Jhon Cárdenas Castaño – Proyectos Productivos.

INPEC

Santa Marta, 05 de mayo de 2025

INPEC 07-05-2025 08:48
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0112639 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO PROVEEDORES VARIOS
ASUNTO SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS
OBS SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS

2025EE0112639

Señores
PROVEEDORES VARIOS.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.

Cordial saludo, proveedores varios.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, con el fin de solicitarles una cotización de los productos que se detallan en las siguientes tablas, la cual deben ser dirigidas a nombre de CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA con el NIT. 819001461-8. Además, es importante mencionar que los productos **NO DEBEN INCLUIR IVA**, debido a que el proceso de contratación quedaran excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del Derecho."

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS-VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS-MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD

5	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD
6	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD
7	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD
8	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD
2	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD
3	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD
4	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS-SM

Reviso: Heidy Márquez Fernández – Gestión corporativa.
Elaboro: Juan Hernández Guzmán – Apoyo contratación.

GEMZA
NIT. 901552735

Santa Marta, 15 de mayo de 2025

Señores.

Cordial saludo.

CPMS Santa Marta por medio del presente escrito, nos permitimos presentar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	$ 13.500
2	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	$ 4.040
3	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	$ 59.400
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	$ 1.890
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	$ 2.150
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	$ 3.000
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	$ 12.403
8	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	$ 9.653
9	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	$ 1.500
10	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	$ 1.650
11	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	$ 1.500
12	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	$ 3.100

Agradezco de antemano su atención.

Ing. Álvaro Maestre Cruz
Representante Legal GEMZA S.A.

Carrera 15 No 88-21 Of: 702
Bogotá D.C.
3225117651

INGEVEC

SANTA MARTA, 17 DE MAYO DE 2025

Señores
CPMS SANTA MARTA - INPEC
Ciudad SANTA MARTA

Por medio del presente documento, nos permitimos cotizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	$ 12.750
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	$ 63.700
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	$ 4.500
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	$ 2.400
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	$ 1.795
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	$ 2.590
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	$ 12.864
8	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	$ 10.600
9	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	$ 1.360
10	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	$ 1.500
11	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	$ 1.450
12	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	$ 3.790

PLAZO DE ENTREGA: POR ACUERDO
FORMA DE PAGO: A CONVENIR
VALIDEZ DE LA OFERTA 60 DIAS CALENDARIO

CORDIALMENTE,

ING. ALVARO A. MAESTRE CRUZ
REP. LEGAL

B/quilla, Mayo 23 de 2025

Señores
CPMS-SM

Asunto
Cotización

Cordial Saludo,

Es para La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S compañía del Grupo Nutresa y Alpina poner a disposición y consideración de ustedes productos de marcas líderes a nivel nacional con gran respaldo y tradición en el país, que buscan satisfacer necesidades exigentes en cuanto a calidad de producto acompañados de una logística eficiente y un excelente servicio; a continuación, presento cotización de los productos solicitados.

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	VALOR BRUTO UNITARIO ANTES DE IVA
1001572	gsf01-Galleta Festival Limon Bs. 12un x 4	PAQ 12 x 4	$10.237
1001573	gsf01-Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 4	PAQ 12 x 4	$10.237
1001574	gsf01-Galleta Festival Chocolate Bs. 12un x 4	PAQ 12 x 4	$10.237
1077016	gsf01-Helado CASERO Ron Pasas RI x60gx25un	Caja x 25 UN	$46.668
1077013	gsf01-Helado CASERO Mora RI x60gx25un	Caja x 25 UN	$46.668
1077012	gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un	Caja x 25 UN	$46.668
1077015	gsf01-Helado CASERO Guanabana RI x60gx25un	Caja x 25 UN	$46.668
2030110	gsf01-Pasab.MixtoLA VICTORIA Nat.50gr Dispx7un	PAQ X 7 UN	$22.512
2033556	gsf01-Pasab.Mixto LA VICTORIA BBQ 50g Dispx7un	PAQ X 7 UN	$22.512
2035085	gsf01-Papa Oreada Pollo VICTORIA Extra 50gx7un	PAQ X 7 UN	$22.231
2035084	gsf01-Papa Oreada Mayonesa VICTORIA Ext 50gx7u	PAQ X 7 UN	$22.231
2035083	gsf01-Papa Oreada Limon VICTORIA Extra 50gx7un	PAQ X 7 UN	$22.231
2035082	gsf01-Papa Oreada BBQ VICTORIA Extra 50gx7un	PAQ X 7 UN	$22.231

1073648	gsf01-Gta. SALTIN Rojo Tc. Dia 102g	UN	$1.884
1076422	gsf01-Gta. DUCALES Tc. x1 105 gr	UN	$2.372
1056678	gsf01-Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	PAQ X 48 UN	$13.968

Condiciones Comerciales:

- Disponibilidad sujeta a inventarios en momento de confirmación del negocio, tener en cuenta que pueden variar.
- Entrega: Santa Marta
- Validez de la oferta: 15 días a partir de la fecha de cotización.

Cordialmente,

José de la Hoz Escorcia

Asesor Comercial Canal Gobierno

La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S.

314-CPMS-SM

INPEC

Santa Marta, 5 de mayo de 2025

Señora,
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Presupuesto-CPMS- Santa Marta

INPEC 05-05-2025 15:36
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0087997 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
OBS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

2025IE0087997

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración de la Dirección de la CPMS Santa Marta, y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la administración de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional, corresponde a esta Dirección garantizar el normal funcionamiento del establecimiento, así como la adecuada prestación de los servicios internos en beneficio de la población privada de la libertad.

En este sentido, se hace necesaria la contratación para la adquisición de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos, en desarrollo del proyecto productivo de expendio, el cual constituye una actividad autorizada por el INPEC y orientada a satisfacer necesidades básicas de la población privada de la libertad, así como a fortalecer la sostenibilidad administrativa y financiera del establecimiento.

La presente solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto en la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, que establece como responsabilidad de la administración penitenciaria garantizar condiciones dignas de reclusión, así como promover programas y actividades productivas al interior de los establecimientos carcelarios. Así mismo, se soporta en el Decreto 4151 de 2011, mediante el cual se estructura el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignándole la función de administrar y dirigir los establecimientos de reclusión y los proyectos productivos institucionales.

De igual manera, la solicitud se ajusta a los principios de la gestión fiscal y presupuestal consagrados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, el cual establece que todo compromiso que implique erogación de recursos públicos debe contar previamente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantizando así la existencia de apropiación presupuestal suficiente y evitando la generación de obligaciones sin respaldo financiero.

Por medio de la presente, solicito se expida certificado de disponibilidad presupuestal y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de INPEC, conforme a la solicitud de necesidad presentada por el responsable del área de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria, necesario dar inicio al proceso de Contratación en ***la vigencia fiscal 2025*** la cual corresponde a la Resolución ***No. 000003 del 2 de enero de 2025.***

Por lo anterior, se ordena expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con los recursos asignados en el presupuesto por la Dirección General del INPEC para financiar el gasto requerido como se describe en la resolución que a continuación se detalla:

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-002 BSITEM-707***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-003 BSITEM-708***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$3.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-005 BSITEM-710***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.367.200***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-003-005 BSITEM-718***
NOMBRE DEL RUBRO	***OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.280.000***

Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal se ordena iniciar el proceso de selección de contratista.

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director CPMS-SANTA MARTA

Elaboro: Juan Camilo Hernández Guzmán – Apoyo contratación.
Reviso: Heydi Márquez Fernández – Gestion corporativa.
Fecha: 5 de mayo 2025

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	13/05/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3125	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.060.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.060.000,00	**Saldo x Comprometer:**	7.060.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3225	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF						
					Total:	1.206.400,00	0,00	1.206.400,00	1.206.400,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.206.400,00	0,00	3.206.400,00	3.206.400,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.367.200,00	0,00	1.367.200,00	1.367.200,00	0,00

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.280.000,00	0,00	1.280.000,00	1.280.000,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA INICIAR COTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICOS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

Santa Marta, 07 de mayo del 2025

INPEC 07-05-2025 09:16
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0089821 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2025IE0089821

DOCTORA
HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO-CPMS SANTA MARTA

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación del INPEC, en el inciso 5 3. 2, donde se indica que el Concepto financiero es expedido por el Grupo Contable de la Dirección Gestión Corporativa, por lo anterior, se solicita expedir concepto financiero, con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025- CPMS Santa Marta, que se encuentra publicado en el Secop II.

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS DE SANTA MARTA

Revisó: Alexander Roncallo Miranda - Director.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán - Apoyo Contratación.
Fecha de elaboración: 07/05/2025.

Santa Marta, 09 de mayo del 2025

INPEC 09-05-2025 09:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0092037 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3147 JURIDICA / LEONELA QUINTANA SANTANA
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.
OBS EXPEDIR CONCEPTO JURIDICO CON EL FIN DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCION

2025IE0092037

DOCTORA
LEONELA QUINTANA SANTANA
RESPONSABLE JURÍDICA - CPMS - SANTA MARTA

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el manual de contratación del INPEC, donde nos indica que, en los documentos precontractuales, se debe realizar un concepto jurídico, para así poder seleccionar la modalidad de selección a convenir, por lo anterior, solicito muy respetuosamente expedir concepto jurídico con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025- CPMS - Santa Marta, que se encuentra publicado en el SECOP II.

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS DE SANTA MARTA

Revisó: Alexander Roncallo miranda - Director.
Elaboro: Juan Hernández Guzmán - Apoyo Contratación.
Fecha de elaboración: 09/05/2025.

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 000613

Fecha:	09/05/2025 Santa Marta
Hora:	9:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta

AGENDA:	
1.	Concepto Jurídico y Financiero para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

DESARROLLO DE LA AGENDA

CONTRATAR **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**Mediante Resolución **NO. 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2025**, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo) - REC 26 PROPIO, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)-REC 26 PROPIO, PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos) - REC 26 PROPIO, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros - REC 26 PROPIO, por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

1. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa de CPMS-SM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."	"Mediante oficio del ministerio de justicia y del derecho con radicado MJD-CER25-0000136-10000 y De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la contrición, instalación,	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

	montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación".	

1. CONCEPTO JURIDICO

1.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se emite el presente concepto de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados para **""CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.""** se realizará la compra a través de mínima cuantía. Es de anotar que el contrato a celebrar es por prestación de servicios de acuerdo con el objeto.

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 000613

También se observa que la compra objeto de este concepto se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025- CPMS-Santa Marta.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."	**Mínima Cuantía**

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
GESTION CORPORATIVA	**HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ**	Heidy Marquez F.	contabilidad.epc santamar e inpec.gov.co
JURIDICA	**LEONELA QUINTANA SANTANA**	Leonela Q. S.	juridica.epcsantamarta @inpec.gov.co

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación
Fecha de elaboración: 09/05/2025.

Santa Marta, Colombia, 23 de mayo de 2025.

INPEC 23-05-2025 09:57
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0130352 Fol:30 Anex:0 FA:0
ORIGEN 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE
OBS ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS"

ESTIMADOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

2025EE0130352

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

En virtud de lo dispuesto en la ***Ley 1474 de 2011*** en el ***ARTÍCULO 87.* Maduración de proyectos.** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

Ley 1474 de 2011 en el *ARTÍCULO* ***88.*** **Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar.** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Del **DECRETO 1082 DE 2015** *en el* ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

EL DECRETO 142 DE 2023 ARTÍCULO 7. ***Modificación del encabezado que contiene los artículos*** *2.2.1.2.1.2.7.* ***A*** *2.2.1.2.1.2.10.* ***De la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2. 7. a 2.2.1.2.1.2.1 O. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional……. así como lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

En este contexto, la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento.

En este sentido, se solicita la adquisición oportuna de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de este punto de abastecimiento interno, el cual cumple un papel esencial en el bienestar, la dignidad y la autonomía relativa de la población privada de la libertad. La disponibilidad de estos productos es fundamental para satisfacer necesidades básicas de higiene, alimentación y consumo, contribuyendo a una mejor calidad de vida dentro del centro penitenciario.

Una adecuada gestión del suministro garantiza la continuidad en la prestación del servicio, evita el desabastecimiento, y reduce los conflictos internos relacionados con la escasez de productos de alta demanda. Así mismo, contar con productos de buena calidad y variedad permite fortalecer la operatividad del expendio y asegurar la cobertura de las necesidades de los privados de la libertad de forma constante, equitativa y controlada.

El suministro de estos productos en los establecimientos de reclusión, enfocado en el beneficio de la población privada de la libertad, puede estructurarse desde diversos enfoques: social, económico y de gestión penitenciaria. A continuación, se destacan algunos puntos clave:

Dignificación y condiciones de vida adecuadas: El acceso regular a productos de aseo personal y alimentos básicos permite que los privados de la libertad mantengan condiciones mínimas de salubridad y bienestar. Esto impacta positivamente en su autoestima, higiene y salud general, aspectos fundamentales para su proceso de adaptación al entorno carcelario y posterior reintegración.

Apoyo a la economía interna y familiar: La comercialización controlada de productos a través del expendio permite que los privados de la libertad accedan a bienes que sus familias puedan costear dentro del marco legal. Esto mitiga la necesidad de recurrir a prácticas irregulares y favorece un entorno más justo y regulado.

Sostenibilidad del centro penitenciario: La operación eficiente del expendio contribuye a la autosostenibilidad de ciertos servicios al interior del centro, dado que los recursos generados por la venta pueden destinarse a mejoras logísticas y de bienestar para los privados de la libertad.

Reducción de tensiones y fortalecimiento de la convivencia: La disponibilidad constante y transparente de productos de uso diario y consumo general disminuye las

tensiones entre la población interna, ya que elimina factores de conflicto como el favoritismo, la especulación o el acaparamiento, promoviendo un ambiente más controlado y armonioso.

Gestión eficiente del tiempo y del comportamiento: El expendio también representa una oportunidad para que algunos privados de la libertad se vinculen en tareas logísticas y de apoyo, desarrollando competencias como la responsabilidad, el trabajo en equipo y la disciplina, que son útiles tanto dentro como fuera del centro penitenciario.

En conclusión, la provisión de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos para la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta no solo garantiza la satisfacción de necesidades básicas de la población privada de la libertad, sino que también promueve condiciones de vida dignas, fortalece la economía interna, contribuye a la rehabilitación social y facilita la gestión penitenciaria eficiente.

La Resolución No. 000003 DEL 02/01/2025, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección de Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la adquisición de productos lácteos, ovoproductos leche y huevos, productos de molinería, almidones, y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros y productos de tabaco (cigarrillos).

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas de los establecimientos penitenciarios, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos. Esta partida está identificada bajo la siguiente nomenclatura.

RESOLUCIÓN	**NO. 000003 DEL 02/01/2025**
NOMENCLATURA	• A-05-01-01-002-002 BSITEM-707 • A-05-01-01-003-005 BSITEM-708 • A-05-01-01-002-005 BSITEM-710 • A-05-01-01-003-005 BSITEM-718
CONCEPTO	• PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVO). • PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS) • PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS). • OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PINTURAS,

	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, JABONES, CHAMPÚ, ENTRE OTROS.
TIPO DE RECURSO	• RECURSO 26 PROPIO • RECURSO 26 PROPIO • RECURSO 26 PROPIO • RECURSO 26 PROPIO
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	• $1.206.400 • $3.206.400 • $1.367.200 • $1.280.000

2. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA RESPALDAN.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1,

El procedimiento de esta modalidad, se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, donde nos indica lo siguiente: *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera*

mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

También, tenemos el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que va en concordancia con el decreto 1082 del artículo anteriormente citado. Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de los expuesto conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC

Conforme con el *Decreto 1082 de 2015 en el* ***ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

Productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50181905	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galletas de dulce
2	50181909	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda.	Galletas de soda.
3	50192109	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Papas fritas de talego o mezclas
4	50192303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
5	50211502	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Cigarrillos o cigarros	Cigarrillos o cigarros
6	47131800	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
7	47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores	Blanqueadores
8	53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Baño y cuerpo	Baño y cuerpo
9	53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones	Jabones

4.2 FICHA TECNICA

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	56
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	55
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	95

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los productos serán solicitados por el responsable de expendio de la CPMS Santa Marta, es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será de 3 meses contados a partir de la aprobación de las garantías.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de

los servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa del CPMS - Santa Marta, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."	"Mediante oficio del ministerio de justicia y del derecho con radicado MJD-CER25-0000136-10000 y De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la contrición, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación".	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANALISIS DE LA OFERTA.

El mercado colombiano de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos presenta una dinámica marcada por la competencia entre diversas marcas nacionales e internacionales, lo que se traduce en una amplia variedad de precios, calidades y presentaciones para los consumidores.

Este sector se caracteriza por una demanda constante a lo largo del año, aunque con picos estacionales en algunos subsectores (por ejemplo, mayor demanda de ciertos alimentos en festividades). Las empresas que operan en este rubro buscan continuamente innovar en sus productos, ofreciendo opciones que respondan a las cambiantes necesidades y preferencias de los consumidores, incluyendo productos más saludables, convenientes, sostenibles o con nuevas funcionalidades. El comercio electrónico ha ganado terreno como canal de distribución, aunque las compras en establecimientos físicos como supermercados, tiendas de barrio y mercados tradicionales siguen siendo significativas.

Según cifras del DANE y asociaciones del sector, el gasto en productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos representa una porción considerable del presupuesto de los hogares colombianos. Adicionalmente, las adquisiciones realizadas por entidades estatales, como hospitales, centros penitenciarios, programas de bienestar social y otras instituciones, constituyen un componente importante de la demanda para ciertos subsectores (especialmente alimentos y productos de aseo). Tras el impacto económico de la pandemia, se ha observado una recuperación del mercado, y se proyecta un crecimiento gradual impulsado por factores como el aumento del consumo privado y la demanda institucional.

6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la entidad que realice la contratación procederá a la elaboración del análisis del sector al cual pertenecen las empresas de suministro de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos. Este sector es amplio y comprende varios subsectores interrelacionados, cada uno con sus propias dinámicas y características:

Productos de Aseo: Incluye la fabricación y distribución de productos para la limpieza del hogar (detergentes, limpiadores, desinfectantes), cuidado personal (jabones, champús, cremas dentales) e higiene industrial.

Cigarrillos: Se centra en la producción, comercialización y distribución de cigarrillos y otros productos relacionados con el tabaco (aunque su consumo y comercialización están sujetos a regulaciones estrictas).

Lácteos: Abarca la producción, procesamiento y distribución de leche y sus derivados, como quesos, yogures, mantequilla, cremas y otros productos lácteos.

Alimentos: Este es un subsector vasto que incluye la producción, procesamiento, distribución y comercialización de una amplia gama de productos comestibles, desde alimentos básicos (granos, carnes, frutas, verduras) hasta alimentos procesados y bebidas.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

Alta demanda y diversidad: Los productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos son de consumo masivo y continuo, aunque con diferentes patrones de demanda y elasticidades de precio. La diversidad de productos dentro de cada subsector es considerable.

Competencia intensa: El mercado suele estar caracterizado por una fuerte competencia entre marcas nacionales e internacionales, así como entre productores a gran escala y pequeños productores o artesanos.

Regulación significativa: Cada uno de estos subsectores está sujeto a regulaciones específicas en cuanto a producción, calidad, etiquetado, publicidad, salud pública e impuestos (especialmente en el caso de los cigarrillos).

Sensibilidad a factores económicos: Los precios de las materias primas agrícolas (para lácteos y alimentos), los tipos de cambio (para productos importados) y el poder adquisitivo de los consumidores tienen un impacto significativo en este sector.

Evolución de las tendencias de consumo: Las preferencias de los consumidores están en constante cambio, influenciadas por la salud, la conveniencia, la sostenibilidad, la innovación y factores culturales. Por ejemplo, la creciente conciencia sobre la salud impulsa la demanda de alimentos orgánicos, productos bajos en grasa o sin aditivos, y productos de aseo más naturales.

Factores que afectan el sector: Precios de las materias primas: Las fluctuaciones en los precios de insumos como la leche, granos, aceites, químicos (para aseo), y el tabaco impactan directamente los costos de producción.

Regulaciones gubernamentales: Cambios en las normativas sanitarias, fiscales, ambientales y de publicidad pueden tener efectos profundos en la producción, comercialización y rentabilidad de estos productos.

Tendencias de consumo y salud: La creciente preocupación por la salud y el bienestar influye en la demanda de productos más saludables y sostenibles. En el caso de los cigarrillos, las campañas de salud pública y las restricciones legales han afectado su consumo.

Innovación y desarrollo de productos: La introducción de nuevos productos, formulaciones, presentaciones y tecnologías puede generar ventajas competitivas.

Canales de distribución y logística: La eficiencia en la cadena de suministro, desde la producción hasta el consumidor final (supermercados, tiendas de conveniencia, canal tradicional, online), es crucial para la competitividad.

En resumen, el sector de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos es dinámico, de alta relevancia económica y social, y está influenciado por una variedad de factores que van desde los costos de producción y las regulaciones hasta las cambiantes preferencias de los consumidores.

7. MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio para las empresas que suministran productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos en Colombia es extenso y abarca diversas normativas a nivel nacional, departamental y municipal. A continuación, se destacan algunos aspectos clave:

Normas de calidad y seguridad sanitaria:

INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos): Es la entidad central encargada de la vigilancia sanitaria y el control de calidad de alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y productos de aseo. Las empresas deben cumplir con los estándares de calidad e higiene establecidos por el INVIMA.

Resolución 2674 de 2013: Establece los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.

Resolución 151 de 2021: Reglamenta los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Decreto 677 de 1995: Regula parcialmente el régimen de registros y licencias, así como el control de calidad, de los productos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal.

Resolución 810 de 2022: Regula el etiquetado frontal de advertencia nutricional en alimentos procesados.

Normativa específica para lácteos: Existen regulaciones sobre la calidad de la leche, los procesos de pasteurización, la adición de componentes y el etiquetado de los productos lácteos.

Normativa específica para cigarrillos: La Ley 1335 de 2009 establece medidas para proteger la salud de los menores de edad y la población no fumadora, incluyendo restricciones a la publicidad, etiquetado con advertencias sanitarias y prohibición de venta a menores.

Registro Sanitario: La mayoría de los productos de aseo, lácteos y alimentos requieren obtener un Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) ante el INVIMA antes de su comercialización. Los cigarrillos también están sujetos a requisitos de registro y cumplimiento de normativas específicas.

Normas técnicas sectoriales: El ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación) establece normas técnicas para diversos productos, incluyendo alimentos, productos lácteos y algunos productos de aseo, relacionadas con la calidad, los métodos de ensayo y el etiquetado.

Regulación de aditivos y conservantes: La legislación colombiana establece los tipos y las cantidades permitidas de aditivos y conservantes en alimentos y algunos productos de aseo, con el fin de garantizar la seguridad para la salud.

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Establece las disposiciones generales en materia de salud pública que impactan a todas las empresas del sector, promoviendo prácticas sanitarias en la producción, manipulación, transporte y comercialización.

Normas ambientales: Las empresas deben cumplir con las normativas ambientales relacionadas con la gestión de residuos, el uso de recursos naturales y la prevención de la contaminación generada por sus procesos productivos y de distribución.

Regulación de precios: En algunos casos y para ciertos productos básicos, el gobierno puede establecer políticas de control de precios.

Normativa de competencia: La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) vela por la libre competencia y sanciona prácticas restrictivas que puedan afectar el mercado de estos productos.

Regulación de publicidad y etiquetado: Además de las normas sanitarias, existen regulaciones sobre la publicidad de alimentos, productos de aseo y cigarrillos, buscando evitar la publicidad engañosa y proteger los derechos de los consumidores.

Este marco regulatorio busca proteger la salud pública, garantizar la calidad e inocuidad de los productos, asegurar la transparencia en la información al consumidor y promover la competencia justa en el mercado.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos en Colombia es fundamental para comprender el mercado y las oportunidades existentes. Cada subsector presenta dinámicas particulares:

1. PRODUCTOS DE ASEO:

Demanda constante: Son productos de primera necesidad con una demanda relativamente estable a lo largo del año.

Influencia del ingreso: La demanda de productos de mayor valor agregado o marcas premium puede ser más sensible al ingreso.

Tendencias de higiene y salud: La pandemia de COVID-19 aumentó significativamente la demanda de desinfectantes y productos de higiene personal, tendencia que se mantiene, aunque con menor intensidad.

Conciencia ambiental: Crece la demanda de productos de aseo ecológicos y con ingredientes naturales.

2. CIGARRILLOS:

Demanda en declive: Debido a las campañas de salud pública, las restricciones legales y la creciente conciencia sobre los riesgos del tabaquismo, la demanda tiende a disminuir gradualmente.

Mercado regulado: Su comercialización está altamente regulada en términos de publicidad, etiquetado e impuestos, lo que influye en los precios y el consumo.

Nuevos productos: El mercado está viendo la aparición de alternativas como los cigarrillos electrónicos y otros productos de tabaco calentado.

3. LÁCTEOS:

Consumo básico: La leche y sus derivados son alimentos fundamentales en la dieta colombiana.

Diversificación de productos: Aumenta la demanda de productos lácteos con valor agregado, como yogures con probióticos, leches deslactosadas, bebidas vegetales y quesos especiales.

Sensibilidad al precio: El precio es un factor importante en la decisión de compra, especialmente para la leche líquida.

4. **Alimentos:**

Demanda inelástica para básicos: Los alimentos básicos como arroz, frijoles, aceite y huevos tienen una demanda relativamente inelástica al precio.

Influencia del ingreso y la urbanización: A medida que aumenta el ingreso y la población urbana, se observa una mayor demanda de alimentos procesados, comidas listas para consumir y productos importados.

Tendencias de salud y bienestar: La demanda de alimentos orgánicos, bajos en grasa, sin azúcar, sin gluten y otros productos saludables está en crecimiento.
Conveniencia: El ritmo de vida acelerado impulsa la demanda de alimentos fáciles de preparar y consumir.

Factores culturales y regionales: Las preferencias alimentarias varían significativamente entre las diferentes regiones del país.

FACTORES GENERALES QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA:

Crecimiento poblacional: Un aumento de la población generalmente conlleva un aumento en la demanda de estos productos.

Ingreso disponible: El poder adquisitivo de los consumidores es un determinante clave de la demanda, especialmente para productos no básicos o de mayor valor.

Inflación: El aumento generalizado de los precios puede afectar la capacidad de compra de los consumidores y modificar sus patrones de consumo.

Preferencias y hábitos de consumo: Los cambios en los gustos y las tendencias alimentarias y de higiene influyen en la demanda de productos específicos.

Publicidad y marketing: Las estrategias de marketing pueden influir en la percepción de los productos y estimular la demanda.

Canales de distribución: La disponibilidad y accesibilidad de los productos a través de diferentes canales (supermercados, tiendas de barrio, mercados, online) afectan la demanda.

9. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

En Colombia, existe una amplia gama de proveedores para los diferentes subsectores:

PRODUCTOS DE ASEO:

- Grandes empresas multinacionales (ej. Procter & Gamble, Unilever, Henkel).
- Empresas nacionales de gran tamaño (ej. Familia Sancela, Quala).
- Productores medianos y pequeños, incluyendo fabricantes de productos ecológicos y artesanales.
- Importadores de marcas internacionales.

CIGARRILLOS:

- Grandes tabacaleras multinacionales (ej. Philip Morris International, British American Tobacco).
- Productores nacionales (aunque el número ha disminuido).
- Importadores de marcas específicas.

LÁCTEOS:

- Grandes empresas procesadoras de leche (ej. Alpina, Colanta, Parmalat).
- Cooperativas de productores de leche regionales.
- Productores artesanales de quesos y otros derivados lácteos.

ALIMENTOS:

- Grandes empresas de alimentos procesados (ej. Nestlé, Nutresa, Bimbo).
- Productores agrícolas a gran escala (granos, frutas, verduras, carnes).
- Asociaciones de productores agrícolas.
- Empresas de distribución mayorista de alimentos.
- Importadores de alimentos especializados.
- Es importante identificar proveedores que cumplan con los estándares de calidad, las regulaciones sanitarias y que ofrezcan precios competitivos y condiciones de suministro adecuadas.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE EL MERCADO

El mercado colombiano ofrece una gran variedad de productos dentro de cada subsector:

Productos de Aseo: Detergentes en polvo y líquidos, limpiadores multiusos, desinfectantes, blanqueadores, jabones de tocador líquidos y en barra, champús, acondicionadores, cremas dentales, toallas de papel, papel higiénico, etc. Se encuentran diferentes marcas, tamaños, presentaciones, fragancias y formulaciones (incluyendo opciones ecológicas y especializadas).

Cigarrillos: Cigarrillos tradicionales en diferentes presentaciones (cajetillas, paquetes), con diferentes contenidos de nicotina y alquitrán, y algunas marcas ofrecen variedades con sabores o aditivos. También están disponibles alternativas como cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado.

Lácteos: Leche líquida (entera, semidescremada, descremada, deslactosada, saborizada), yogures (naturales, con frutas, bebibles), quesos (frescos, madurados, nacionales e importados), mantequilla, crema de leche, leche condensada, helados, postres lácteos, bebidas vegetales (de almendra, soya, coco, etc.).

Alimentos:

Alimentos procesados: Enlatados, embutidos, pan de molde, galletas, snacks, pastas, salsas, aderezos, alimentos congelados, comidas preparadas.

Bebidas: Gaseosas, jugos, agua embotellada, bebidas energizantes, té, café.
Productos especializados: Alimentos orgánicos, sin gluten, bajos en sodio, para deportistas, etc.

La oferta de productos se caracteriza por la diversidad de marcas, presentaciones, precios y calidades, buscando satisfacer las diferentes necesidades y preferencias de los consumidores.

11. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para las empresas que suministran estos productos varía significativamente según el subsector y el tipo de empresa. Sin embargo, algunos componentes generales incluyen:

Costos de Materias Primas: Leche, granos, químicos, tabaco, etc. Las fluctuaciones en los precios de estos insumos pueden tener un impacto importante.

Costos de Producción: Mano de obra directa e indirecta, energía, agua, mantenimiento de equipos, depreciación.

Costos de Empaque y Embalaje: Envases, etiquetas, cajas, etc.

Costos de Distribución y Logística: Transporte, almacenamiento, gestión de inventarios.

Costos de Marketing y Ventas: Publicidad, promociones, comisiones de vendedores.

Costos Administrativos: Salarios del personal administrativo, alquiler de oficinas, servicios públicos, etc.

Impuestos: Impuesto sobre la renta, IVA y otros impuestos específicos (como el impuesto al consumo de cigarrillos).

Costos Financieros: Intereses por préstamos, comisiones bancarias.

Costos Regulatorios: Tasas de registro sanitario, cumplimiento de normativas ambientales, etc.

Un análisis detallado de la estructura de costos es crucial para determinar la rentabilidad y la competitividad de las empresas en cada subsector.

12. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios de los productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos están influenciados por una variedad de factores:

Costos de producción: Como se mencionó anteriormente, las fluctuaciones en los costos de las materias primas, la energía y otros insumos impactan directamente los precios.

Oferta y demanda: El equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado determina en gran medida los precios.

Competencia: La intensidad de la competencia entre marcas y proveedores puede presionar los precios a la baja.

Márgenes de ganancia: Las empresas buscan establecer precios que les permitan obtener un margen de ganancia adecuado.

Canales de distribución: Los precios pueden variar según el canal de distribución (ej. supermercados vs. tiendas de barrio).

Valor percibido por el consumidor: La marca, la calidad percibida y las características del producto influyen en el precio que los consumidores están dispuestos a pagar.

Regulaciones e impuestos: Los impuestos especiales (como en el caso de los cigarrillos) y las políticas de control de precios pueden afectar los precios finales

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – CPMS-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad	Contratista	Valor Del Contrato	Página En La Cual Se Pautó
2022	96915	Grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	5.940.360	www.colombiacompra.gov.co
2023	107577	Grandes Superficies	La Recetta Soluciones	4.371.082	www.colombiacompra.gov.co
2024	131449	Grandes Superficies	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	4.413.022	www.colombiacompra.gov.co

14. ANALISIS DEL MERCADO.

Para la estimación del valor del contrato, se solicitó cotización a las siguientes empresas:"

- **MERCADO LIBRE**
- **GEMZA**
- **INGEVEC**

Se tomaron las tres cotizaciones recibidas y con ellas se procede a calcular el valor promedio.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GEMZA	INGEVEC	EL ÉXITO SAS	VALOR PROMEDIO	CANTIDADES	TOTAL
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	$ 13,500	$ 12,750	$ 11,800	12,683.00	85	1,078,055
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	$ 59,400	$ 63,700	$ 62,400	61,833.00	19	1,174,827
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	$ 4,040	$ 4,500	$ 4,300	4,280.00	142	607,760
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO X 36 GRS	$ 1,890	$ 2,400	$ 2,204	2,165.00	142	307,430
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	$ 2,150	$ 1,795	$ 1,980	1,975.00	55	108,625
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	$ 3,000	$ 2,590	$ 2,800	2,797.00	75	209,775
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	$ 12,403	$ 12,864	$ 12,999	12,755.00	70	892,850
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	$ 3,100	$ 3,790	$ 3,500	3,463.00	394	1,364,422
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	$ 9,653	$ 10,600	$ 10,250	10,168.00	95	965,960
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	$ 1,500	$ 1,360	$ 1,500	1,453.00	56	81,368
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	$ 1,650	$ 1,500	$ 1,500	1,550.00	55	85,250
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	$ 1,500	$ 1,450	$ 1,670	1,540.00	95	146,300
	TOTAL						7,022,622

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**, el valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($7.022.622)**, teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos. obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas que cumplieron con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

16. FORMA DE PAGO

El INPEC CPMS DE SANTA MARTA realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC aprobado y emitido por el ministerio de hacienda, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC CPMS DE SANTA MARTA, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el *CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-05-01-01-002-002 QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (RECURSOS 26 FUENTES PROPIOS, SITUACION CSF), A-05-01-01-002-003 QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (RECURSOS 26 FUENTE: PROPIOS, SITUACION CSF), A-05-01-01-002-005 CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS DE TABACO (RECUROS 26, FUENTES: PROPIOS, SITUACION CSF) , A-05-01-01-003-005 QUE CORRESPONDE A OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (RECURSOS 26. FUENTES:*

PROPIOS, SITUACION CSF). El objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, por valor de SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.060.000).

18. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será hasta 3 tres meses (90 DIAS), contados a partir de la aprobación de las garantías.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 CPMS-SANTA MARTA INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará sin costo adicional para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros gastos distintos a los contemplados por el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

20. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación. Para ello a continuación se adjunta archivo tabla de matriz de riesgos.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPMS Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.

b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC CPMS-Santa Marta.
c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el CPMS -Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.
d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.
h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

22. OBLIGACIONES DEL INPEC – CPMS-SANTA MARTA

El INPEC CPMS-Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la

citada ley, Articulo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido o que atenten contra los intereses del CPMS-Santa Marta.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones

contractuales, a favor de la entidad **CPMS-SANTA MARTA NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el CPMS-Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el CPMS-Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del CPMS-Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.

- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

25. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de CPMS-Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a CPMS-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas

penales, declarar siniestro o caducidad, CPMS -Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el ordenador del gasto de CPMS-Santa Marta.

El (la) supervisor(a) deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en su artículo 82 y los siguientes, en lo referente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete a mantener indemne al INPEC – CPMS Santa Marta de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, derivadas de las acciones o actuaciones realizadas por sus subcontratistas o dependientes, asumiendo total responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan generar.

28. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad identificada es mediante la contratación propuesta. Esto se fundamenta en que la misma ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, normativa que regula las excepciones a la licitación pública.

Atentamente,

JHON FREDY CARDENAS CASTAÑO
RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMS-Santa Marta

Aprobó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Revisó: Juan Hernández guzmán – Apoyo Contratación
Elaboró: Jhon Freddy Cárdenas – Proyectos Productivos

314 – CPMS – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Colombia, 29 mayo de 2025

Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0136101 Fol:29 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
ASUNTO INVITACION PUBLICA
OBS INVITACION PUBLICA

2025EE0136101

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO 314-CPMS-SM-08-2025

Cordial saludo,

El INPEC – CPMS Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, ubicado en Calle 24 N°. 17 A-36, Santa Marta (Magdalena), representado legalmente por el Señor **Alexander Roncallo Miranda**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.642.169 expedida en Tenerife - Magdalena, actuando en su calidad de Director de la CPMS Santa Marta, según lo dispuesto en la Resolución No. 002245 del 21 de Marzo del 2025, se encuentra interesado en **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".**

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2, el cual define las modalidades de selección del contratista y su justificación. En este caso, se aplicará la modalidad de "Mínima Cuantía" (según lo dispuesto en el numeral 5 de dicho artículo, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), dado que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la entidad.

Esta invitación estará disponible en la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Las ofertas que se presenten como resultado de este proceso deberán ser recibidas a través de dicha plataforma.

El comité evaluador estará conformado por los siguientes miembros:

- **Verificación Jurídica:** Leonela Quintana Santana.
- **Verificación Técnica:** Jhon Fredy Cristancho Álvarez.
- **Verificación Económica:** Heidy Márquez Fernández.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el *Decreto 1082 de 2015 en el* ***ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

Este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50181905	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galletas de dulce
2	50181909	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda.	Galletas de soda.
3	50192109	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Papas fritas de talego o mezclas
4	50192303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
5	50211502	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Cigarrillos o cigarros	Cigarrillos o cigarros
6	47131800	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
7	47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores	Blanqueadores
8	53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Baño y cuerpo	Baño y cuerpo
9	53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones	Jabones

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que el proponente debe cumplir para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".**Se incluye la Ficha Técnica completa con los detalles de las necesidades que deben ser contratadas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS - MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	56
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	55
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	95

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los productos serán solicitados por el responsable de expendio de la CPMS Santa Marta, es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será de 3 meses contados a partir de la aprobación de las garantías.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del

Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de los servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".**

4. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección está sujeto a la posibilidad de ser limitado a MIPYME Nacional, por lo cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que presenten su solicitud de limitación dentro del plazo establecido en el cronograma. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el umbral para convocatoria limitada a MIPYME establecido en la página de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá descargar y diligenciar el formato *Manifestación de Interés Convocatoria Limitada para MIPYME* siguiendo los términos y condiciones establecidos. Este formato debe ser correctamente completado y enviado junto con la documentación soporte conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará es de **COMPRAVENTA**, de acuerdo con el objeto establecido y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2, el cual define las modalidades de selección del contratista y su justificación, y en su numeral 5 referente a la modalidad de **Mínima Cuantía** (modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020), así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se procederá a llevar a cabo la presente contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad.

6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una oferta que cumpla con ficha técnica, cubra la totalidad de los Productos solicitados y se ajuste al presupuesto de la entidad en este proceso de contratación. En caso contrario, la propuesta será rechazada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.** El valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($7.022.622)** Teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas, las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos.

8. FORMA DE PAGO

El INPEC CPMS Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC aprobado y emitido por el ministerio de hacienda, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC CPMS Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (RECURSOS 26 FUENTES PROPIOS, SITUACION CSF), A-05-01-01-002-003 QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (RECURSOS 26 FUENTE: PROPIOS, SITUACION CSF), A-

05-01-01-002-005 CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS DE TABACO (RECUROS 26, FUENTES: PROPIOS, SITUACION CSF) , A-05-01-01-003-005 QUE CORRESPONDE A OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (RECURSOS 26. FUENTES: PROPIOS, SITUACION CSF). El objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, por valor de SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.060.000).

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

En este contexto, la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento.

En este sentido, se solicita la adquisición oportuna de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de este punto de abastecimiento interno, el cual cumple un papel esencial en el bienestar, la dignidad y la autonomía relativa de la población privada de la libertad. La disponibilidad de estos productos es fundamental para satisfacer necesidades básicas de higiene, alimentación y consumo, contribuyendo a una mejor calidad de vida dentro del centro penitenciario.

Una adecuada gestión del suministro garantiza la continuidad en la prestación del servicio, evita el desabastecimiento, y reduce los conflictos internos relacionados con la escasez de productos de alta demanda. Así mismo, contar con productos de buena calidad y variedad permite fortalecer la operatividad del expendio y asegurar la cobertura de las necesidades de los privados de la libertad de forma constante, equitativa y controlada.

El suministro de estos productos en los establecimientos de reclusión, enfocado en el beneficio de la población privada de la libertad, puede estructurarse desde diversos

enfoques: social, económico y de gestión penitenciaria. A continuación, se destacan algunos puntos clave:

Dignificación y condiciones de vida adecuadas: El acceso regular a productos de aseo personal y alimentos básicos permite que los privados de la libertad mantengan condiciones mínimas de salubridad y bienestar. Esto impacta positivamente en su autoestima, higiene y salud general, aspectos fundamentales para su proceso de adaptación al entorno carcelario y posterior reintegración.

Apoyo a la economía interna y familiar: La comercialización controlada de productos a través del expendio permite que los privados de la libertad accedan a bienes que sus familias puedan costear dentro del marco legal. Esto mitiga la necesidad de recurrir a prácticas irregulares y favorece un entorno más justo y regulado.

Sostenibilidad del centro penitenciario: La operación eficiente del expendio contribuye a la autosostenibilidad de ciertos servicios al interior del centro, dado que los recursos generados por la venta pueden destinarse a mejoras logísticas y de bienestar para los privados de la libertad.

Reducción de tensiones y fortalecimiento de la convivencia: La disponibilidad constante y transparente de productos de uso diario y consumo general disminuye las tensiones entre la población interna, ya que elimina factores de conflicto como el favoritismo, la especulación o el acaparamiento, promoviendo un ambiente más controlado y armonioso.

Gestión eficiente del tiempo y del comportamiento: El expendio también representa una oportunidad para que algunos privados de la libertad se vinculen en tareas logísticas y de apoyo, desarrollando competencias como la responsabilidad, el trabajo en equipo y la disciplina, que son útiles tanto dentro como fuera del centro penitenciario.

En conclusión, la provisión de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos para la comercialización en el expendio central de la Cárcel de Santa Marta no solo garantiza la satisfacción de necesidades básicas de la población privada de la libertad, sino que también promueve condiciones de vida dignas, fortalece la economía interna, contribuye a la rehabilitación social y facilita la gestión penitenciaria eficiente.

La Resolución No. 000003 DEL 02/01/2025, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección de Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta (CPMS Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la adquisición de productos lácteos, ovoproductos leche y huevos, productos de molinería, almidones, y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros y productos de tabaco (cigarrillos).

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas de los establecimientos penitenciarios, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos. Esta partida está identificada bajo la siguiente nomenclatura.

Esta partida está identificada bajo la siguiente nomenclatura.

identificada bajo las siguientes nomenclaturas

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-002 BSITEM-707***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-003-005 BSITEM-708***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS)***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$3.206.400***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-005 BSITEM-710***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.367.200***

RESOLUCION	***000003 del 02 de enero del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-003-005 BSITEM-718***
NOMBRE DEL RUBRO	***OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PINTURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, JABONES, CHAMPÚ, ENTRE OTROS.***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***$1.280.000***

ANÁLISIS DE MERCADO

Para proceder con la estimación del presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **MERCADO LIBRE**
- **GEMZA**
- **INGEVEC**

Se han considerado las tres cotizaciones recibidas y, con base en ellas, se procede a calcular el valor promedio.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GEMZA	INGEVEC	EL ÉXITO SAS	VALOR PROMEDIO	CANTIDADES	TOTAL
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	$ 13,500	$ 12,750	$ 11,800	12,683.00	85	1,078,055
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	$ 59,400	$ 63,700	$ 62,400	61,833.00	19	1,174,827
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	$ 4,040	$ 4,500	$ 4,300	4,280.00	142	607,760
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO X 36 GRS	$ 1,890	$ 2,400	$ 2,204	2,165.00	142	307,430
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	$ 2,150	$ 1,795	$ 1,980	1,975.00	55	108,625
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	$ 3,000	$ 2,590	$ 2,800	2,797.00	75	209,775
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	$ 12,403	$ 12,864	$ 12,999	12,755.00	70	892,850
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	$ 3,100	$ 3,790	$ 3,500	3,463.00	394	1,364,422
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	$ 9,653	$ 10,600	$ 10,250	10,168.00	95	965,960
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	$ 1,500	$ 1,360	$ 1,500	1,453.00	56	81,368
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	$ 1,650	$ 1,500	$ 1,500	1,550.00	55	85,250
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	$ 1,500	$ 1,450	$ 1,670	1,540.00	95	146,300
	TOTAL						7,022,622

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**, el valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($7.022.622)**, teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas que cumplieron con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC CPMS Santa Marta.
c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el CPMS -Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.
d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.
h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL INPEC - CPMS SANTA MARTA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta 90 DIAS, contados a partir de la aprobación de las garantías.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 CPMS-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará sin costo adicional para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros gastos distintos a los contemplados por el proponente al momento de establecimiento de establecer los precios de su oferta básica.

15. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el ordenador del gasto en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del CPMS-Santa.

El (la) supervisor(a) deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en su artículo 82 y los siguientes, en lo referente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Además, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **En caso de ser persona jurídica:**
 - Debe ser el representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de la entidad.
 - La facultad de representación debe incluir la capacidad para presentar la propuesta, celebrar el contrato (si resulta adjudicatario) y liquidarlo.
 - Si la presentación de la propuesta conlleva el incumplimiento del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente o el integrante de la propuesta conjunta debe adjuntar la autorización de la junta de socios o la asamblea general de accionistas, según corresponda.
2. **En caso de ser consorcio o unión temporal:**
 - La persona debe ser el representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo.
 - Esta facultad debe incluir la capacidad para presentar la propuesta, celebrar el contrato (si resulta adjudicatario) y liquidarlo.
3. **En caso de ser persona natural:**
 - El proponente debe presentar fotocopia de su documento de identificación.
 - Si el proponente es una persona natural extranjera y se encuentra dentro del país, deberá presentar la autorización correspondiente, emitida conforme a las normas de control migratorio vigentes.
4. **En caso de ser varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana:**
 - Se deberá presentar fotocopia de la Libreta Militar del proponente y del Representante Legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Requisitos para la presentación de propuestas:

a) **Propuesta presentada por una persona jurídica:**
 a. Deberá anexar el *Certificado de existencia y representación legal* expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado debe indicar:
 i. Quién ejerce la representación legal de la entidad.
 ii. Las facultades del representante legal.
 iii. Acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.
 iv. Que la duración de la entidad no es inferior al plazo del contrato, con un año adicional.

b) **Propuesta presentada por una persona natural:**
 a. Deberá presentar un *Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil* expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor

a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar la actividad económica del proponente, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar.

c) **Propuesta presentada por otras formas asociativas:**
 a. Deberán presentar el documento equivalente al *Certificado de existencia y representación legal*, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

d) **Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia:**
 a. Deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido en Colombia, con facultades amplias para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si su propuesta es aceptada. Este requisito está de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

e) **Regulación para sociedades extranjeras de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros":**
 a. Los documentos públicos que certifiquen la existencia de la sociedad y su objeto social tendrán validez en Colombia con la sola apostilla.
 b. En caso de que se requiera autenticación de documentos, estos deben ser apostillados tras la autenticación pertinente.
 c. Si la autoridad local no puede certificar la existencia de la sociedad o su objeto social, se podrá obtener esta certificación a través de la autoridad competente o el Cónsul Colombiano, quien deberá legalizar el documento según los procedimientos establecidos.

f) **Certificados y estatutos:**
 a. Si el certificado de la Cámara de Comercio remite a los estatutos para definir las facultades del representante legal, se deberá adjuntar una copia de los estatutos pertinentes.
 b. Si los estatutos limitan el monto para presentar la propuesta, se deberá incluir una autorización específica para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, en caso de ser seleccionado.

g) **Propuestas presentadas por Sucursales:**
 a. Se deberá anexar tanto el certificado de existencia de la sucursal como de la casa matriz.

h) **Proponentes plurales (uniones temporales o consorcios):**
 a. Deberán presentar los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman la unión o consorcio, o fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las personas naturales.
 b. Si alguno de los integrantes es una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, se deberá presentar la documentación adicional indicada en los puntos anteriores.

Objeto Social

El objeto social del proponente, así como el de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de un consorcio o de una unión temporal, debe habilitarlo para presentar la

propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que es materia del presente Proceso de Selección. Este requisito corresponde a la capacidad de la persona jurídica proponente y está relacionado con el desarrollo de la actividad establecida en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

i. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a contar con uno, o por la persona natural, según sea el caso, en la que se acredite que, dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el caso de que la persona jurídica no esté obligada a contar con revisor fiscal, conforme a la normativa vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligado a tener revisor fiscal. Este requisito también deberá ser acreditado por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de presentar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación, que incluyen fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcio o unión temporal, esta certificación deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si no se encuentra obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá especificar dicha circunstancia, detallando las razones y los periodos exentos.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, el cual debe detallar claramente la conformación del consorcio o la unión temporal, las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros y la asignación de responsabilidades. Además, se debe garantizar el estricto cumplimiento del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, que incluye lo siguiente:

1. **Participación y conformación**: Se debe indicar de manera explícita si la participación es como consorcio o como unión temporal.
2. **Identificación de los integrantes**: Cada miembro debe ser identificado, especificando su nombre o razón social, tipo y número de documento de identidad, así como el domicilio.
3. **Designación del representante**: Se deberá designar a la persona que representará al consorcio o la unión temporal, especificando su identificación y facultades de representación. Esto incluye la facultad de presentar la propuesta, firmar el contrato en caso de adjudicación, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales necesarios.
4. **Reglas de convivencia y responsabilidades**: Se deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal, especificando las responsabilidades de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. **Términos y extensión en caso de Unión Temporal**: Si se trata de una Unión Temporal, se deberá precisar los términos de participación en la propuesta y la ejecución, así como las obligaciones de cada integrante. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
6. **Duración del consorcio o unión temporal**: La duración no podrá ser inferior al plazo del contrato, más un año adicional, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se debe incluir la manifestación de que no se podrá disolver ni liquidar el consorcio o unión temporal, ni ceder el contrato entre los miembros.
7. **Certificado de existencia y representación legal**: En el caso de que alguno de los miembros sea persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, conforme a los requisitos establecidos en esta invitación pública.
8. **Facturación**: En cuanto a la facturación, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, se deberá manifestar lo siguiente:
 - Si la facturación será realizada por un integrante en representación del consorcio o unión temporal, indicando el número del NIT correspondiente.
 - Si la facturación será presentada de forma separada por cada integrante, indicando el NIT de cada uno y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la facturación se realizará a nombre del consorcio o unión temporal con su propio NIT, deberá indicarse el número de NIT y detallar la participación de cada integrante, especificando el porcentaje o valor del contrato correspondiente a cada uno, así como su nombre o razón social y NIT.

Este documento debe reflejar claramente las condiciones de la asociación y cumplir con todos los requisitos legales establecidos para asegurar la transparencia y responsabilidad de los involucrados.

Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto llevará a cabo la verificación de si los proponentes se encuentran sujetos a sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el INPEC – CPMS Santa Marta consultará el SIRI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y la Ley 1238 de 2008, y verificará si los proponentes figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

ii. **Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su oferta una fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

iii. Formato SIIF.

El proponente deberá completar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del proponente. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria correspondiente.

iv. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá incluir con su propuesta el Anexo "Compromiso Anticorrupción", debidamente diligenciado. En caso de que se trate de un consorcio o unión temporal, dicha declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del mismo.

v. Inhabilidades, sanciones y multas – a la fecha de adjudicación del contrato.

Se verificará ante el Registro Único Empresarial y Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá completar la pregunta correspondiente en los requisitos habilitantes jurídicos. La entidad tendrá en cuenta el principio de la buena fe en este proceso.

vi. **Manifestación de interés para limitar a Mipyme**

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato "Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8)" (si aplica).

Este requisito no será evaluado con puntaje, sin embargo, se verificará como un requisito habilitante. La experiencia requerida puede ser continua o discontinua.

17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente, en su propuesta, deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos. Para ello, deberá diligenciar el formato correspondiente que se encuentra en el ANEXO de la invitación pública. En caso de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se procederá a declarar al oferente como no hábil.

18. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que esta no cumpla con las condiciones, la entidad estatal procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación con la oferta que tenga el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Además, la entidad estatal deberá publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, conforme al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC – CPMS Santa Marta, se informa a los proponentes que podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando dicha subsanación se realice dentro de la fecha y hora establecidas en la solicitud.

Es importante aclarar que, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas después de la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. Asimismo, no será posible completar, adicionar ni modificar la oferta presentada en esta fase.

20. ADENDAS

El INPEC – CPMS Santa Marta podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, exclusivamente mediante ADENDAS. Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se agregarán a esta invitación, la cual estará disponible en el área de Gestión Corporativa para

consulta. En caso de que se modifiquen los plazos o términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

21. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido o que atenten contra los intereses del CPMS Santa Marta.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) CUANDO LA OFERTA NO CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) CUANDO LA OFERTA PRESENTADA EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS OFERTADOS EXCEDA EL VALOR PROMEDIO.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

22. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. No se presente ninguna oferta.
3. No se logre la habilitación de ningún proponente.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad deberá informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, y según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Santa Marta, si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a CPMS Santa Marta la garantía única a favor del INPEC Santa Marta (en caso que aplique). En caso de no allegarla dentro de dicho término, se considerará causal de incumplimiento del contrato, y la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso y, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

24. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El INPEC – Santa Marta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos correspondientes al presente proceso de selección. Toda

la correspondencia relacionada con este proceso será radicada directamente en la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en dicha plataforma, en la fecha establecida en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y al envío de documentos requeridos durante la verificación y evaluación de las propuestas, se tendrán en cuenta únicamente aquellos que se entreguen dentro del plazo y a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la plataforma se encuentre fuera de servicio, se actuará conforme al protocolo establecido para situaciones de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

25. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación colombiana vigente relacionada con los temas objeto del presente proceso, así como de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá incluir en su propuesta económica correspondiente Diligenciada en el formulario del aplicativo SECOP II. de la presente invitación pública. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax ni por ningún otro medio distinto a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora establecidas para su entrega serán consideradas extemporáneas.

26. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se debe subir a la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

1. **Anexo 1:** Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Representante Legal.
2. **Oferta Económica:** Diligenciada en el formulario del aplicativo SECOP II.
3. **Anexo 3:** Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (este documento constituye la oferta técnica y debe estar completo).
4. **Anexo 4:** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
5. **Anexo 5:** Formato SIIF diligenciado.
6. **Certificación Bancaria:** De la cuenta a nombre del proponente.
7. **Anexo 6:** Experiencia (No aplica).
8. **Certificados de experiencia** o **actas de liquidación de los contratos** (Si aplica).
9. **Anexo 7:** Compromiso Anticorrupción.
10. **Fotocopia de la cédula:** Del Representante Legal.
11. **Certificado de Existencia y Representación:** Expedida por la Cámara de Comercio.
12. **Registro Único Tributario (RUT).**

13. **Anexo 8:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre el pago de aportes de los empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), conforme al numeral 7.1.3. *Nota:* Si la certificación es emitida por el Revisor Fiscal, debe anexarse una fotocopia de su cédula.
14. **Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal** y **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
15. **Anexo 9:** Manifestación de Interés para Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
16. **Certificado de la Contraloría General de la República:** De no ser responsable fiscal, ni la empresa ni su representante legal.
17. **Certificado de la Procuraduría:** De no tener antecedentes disciplinarios, ni la empresa ni su representante legal.
18. **Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).**
19. En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

27. CRONOGRAMA

Conforme a lo establecido en la configuración del cronograma de la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral de esta invitación pública, se deberá cumplir con los plazos y procedimientos indicados en el mismo para asegurar la correcta participación en el proceso.

28. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica, para el contratista seleccionado, la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato que se celebrará. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones contenidas en la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Las partes entienden que se encuentran pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a lo establecido en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El INPEC– CPMS Santa Marta, ha identificado los riesgos asociados al Proceso de Contratación, los cuales han sido recogidos en los estudios previos. En este sentido, se adjunta la tabla de la matriz de riesgos, que detalla los mismos para su conocimiento y análisis.

29. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **CPMS - Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CPMS-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el CPMS Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si la CPMS Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.

- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del CPMS Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

30. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el proceso de contratación en curso y considerando el presupuesto asignado, no existe un tratado de libre comercio aplicable a esta contratación.

31. INDEMNIDAD

El Contratista se compromete a mantener indemne al INPEC – CPMS Santa Marta de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, derivadas de las acciones o actuaciones realizadas por sus subcontratistas o dependientes, asumiendo total responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan generar.

32. PAGO DE PARAFISCALES

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y mantener al día sus obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

33. PROHIBICIONES

El CONTRATISTA se obliga expresamente a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

1. **Cumplimiento de requisitos previos:** El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que se hayan cumplido todos los requisitos previos establecidos para ello. En caso contrario, no podrá solicitar pago alguno relacionado con este contrato por trabajos, suministros de bienes y/o servicios realizados sin la previa satisfacción de dichos requisitos.
2. **Adiciones y prórrogas:** Cualquier adición o prórroga de los términos del contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes involucradas.
3. **Límites de ejecución:** El CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades contratadas dentro de los límites del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban posteriormente.

34. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor del COMS-Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a la CPMS-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, CPMS -Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

35. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o no cumpla total o parcialmente con las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, se generarán multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esto es sin perjuicio de que **EL INPEC - CPMS Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **INPEC - CPMS Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En caso de no ser posible, las multas podrán ser deducidas del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El total de las multas acumuladas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se regirá por lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

36. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, sin contar con la autorización previa y por escrito del CPMS - Santa Marta."

37. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la resolución de cualquier diferencia o discrepancia que surja en relación con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, recurrirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, con el fin de alcanzar una solución de manera amigable y en beneficio de ambas partes.

Atentamente.

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS Santa Marta

Aprobó: Heidy Márquez Fernández – Gestión corporativa.
Revisó: Leonela Quintana Santana – Responsable Jurídico.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Fecha: 28/05/2025

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 000686

Fecha:	28/05/2025 Santa Marta
Hora:	9:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta

AGENDA:

1.	Convocatoria a Reunión del Comité de Contratación, en cumplimiento de la Resolución N.° 006812 del 2023, y con el objetivo de gestionar adecuadamente el proceso contractual, se convoca a la reunión del Comité de Contratación para la revisión de los documentos precontractuales relacionados para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** Esta contratación tiene como finalidad satisfacer las necesidades del gasto central y contribuir al cumplimiento de la misión del INPEC, dentro del marco de la resolución.

DESARROLLO DE LA AGENDA

En el marco de la Resolución N. 006812 del 2023, mediante la cual se crea el Comité de Contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se definen sus funciones y organización, el 28 de mayo de 2025 se llevó a cabo una reunión en la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad de Santa Marta (CPMS-Santa Marta), para la revisión de los documentos precontractuales relacionados para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.

ELABORACIÓN DEL PLAN:

El proceso contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, elaborado con base en las necesidades estructuradas y en conformidad con el presupuesto asignado. Este plan también se ajusta a los recursos establecidos por la Ley de Presupuesto General de la Nación y su respectivo Decreto de Liquidación, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes y otras consideraciones pertinentes. La elaboración y consolidación del plan estará a cargo de la Gestión Corporativa y la Gestión Contractual, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, utilizando el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración del Plan A.

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN:

El Comité de Contratación procede a verificar y aprobar los documentos que constituyen el soporte del expediente, entre los cuales se incluyen la justificación de la necesidad, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los conceptos jurídicos y financieros, entre otros.

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 000686

CONCLUSIÓN:
El Comité ha aprobado los documentos precontractuales y subraya la importancia de seguir el proceso de selección, que está programado para el mes de mayo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Este proceso se llevará a cabo bajo los rubros asignados a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta, en cumplimiento con La Resolución No. 000003 DEL 02/01/2025

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	MES	FECHA ESTIMADA DE PRESENTACION DE OFERTAS	MODALIDAD SELECCION	DURACION ESTIMADA
LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.	$ 7.060.000	MAYO	MAYO	MINIMA CUANTIA	90 dias

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 000686

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
DIRECCION	ALEXANDER RONCALLO MIRANDA.		Direccion.epc.santamaha@inpec.gov.co
SUBDIRECCION	MABEL ENITH MARTINEZ ROJAS.		subdireccion.epcsantamarta@inpec.gov.co
COMANDO DE VIGILANCIA	TE. MARINA EGEA PEREZ		comando.epcsantamarta@inpec.gov.co
JURIDICA	LEONELA QUINTANA SANTANA.		Juridica.epcsantamarta@inpec.gov.co
PLANEACION	SAMUEL JARABA MARTINEZ		Planeacion.epcsantamarta@inpec.gov.co
GESTION COORPORATIVA	HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ.		Contabilidad.epcsantamarta
ATENCION Y TRATAMIENTO	ANGELA LUCIA VILORIA RAMIREZ.		tratamiento.epcsantamarta@inpec.gov.co

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Fecha de elaboración: 28/05/2025.

314 –CPMS – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, 3 de junio de 2025

INPEC 03-06-2025 09:13
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0109572 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
ASUNTO AVISO NO LIMITACION A MIPYME PROCESO NO.314-CPMSSM-08-2025
OBS LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA INFORMA QUE, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL PROCESO

2025IE0109572

Señores
INTERESADOS Y
PÚBLICO EN GENERAL

Asunto: **AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO NO.314-CPMSSM-08-2025**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo contemplado en el **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta informa que, conforme al cronograma establecido para el proceso No. 314-CPMSSM-08-2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, hasta las 08:00 a.m. del día 3 de junio de 2025, fecha límite para la recepción de solicitudes de limitación a MIPYMES a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, **NO se recibieron manifestaciones de interés**.

En consecuencia, el proceso No. 314-CPMSSM-08-2025 **NO será limitado a MIPYMES colombianas**.

Cordialmente;

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS Santa Marta

Revisó: Heidy Márquez Fernández - Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco - Apoyo Contratación

314 – CPMS – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Magdalena 05 junio del 2025

INPEC 05-06-2025 16:17
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0143596 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 314 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
ASUNTO INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO 314-CPMSSM-08-2025
OBS INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO 314-CPMSSM-08-2025

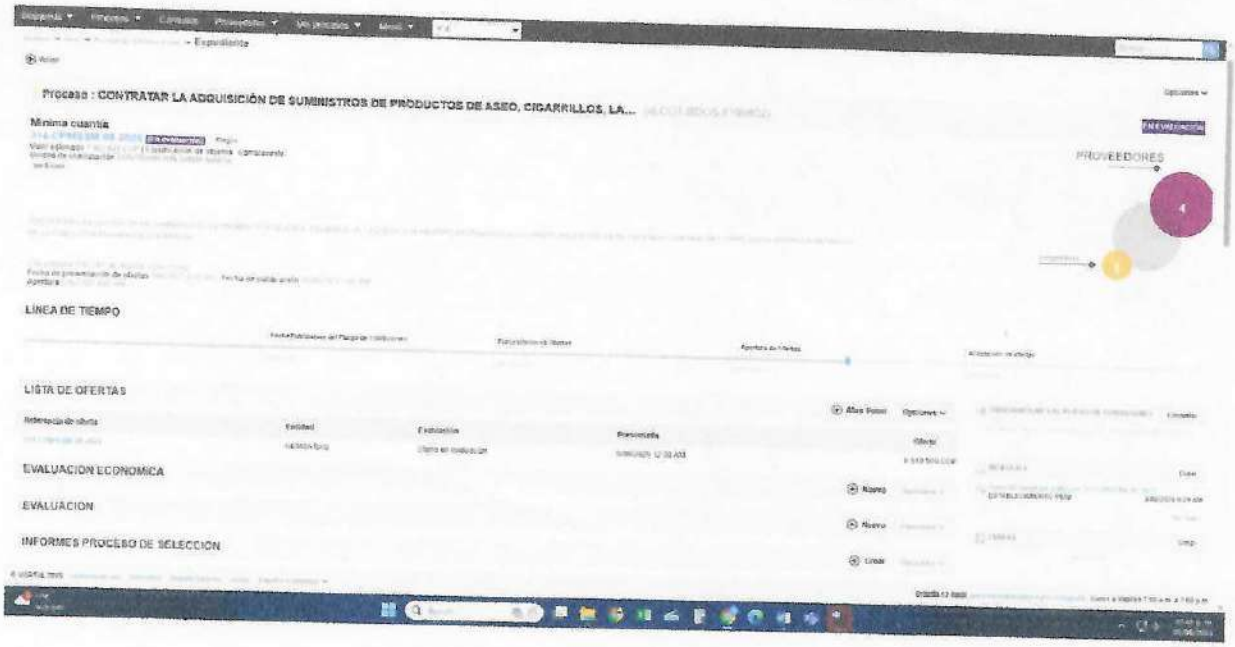
Señores
INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

2025EE0143596

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO 314-CPMSSM-08-2025**

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Del **Decreto 1082 de 2015**. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

De conformidad con la invitación publica No. **314-CPMSSM-08-2025** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.** En la fecha señalada para el cierre y recibo de propuestas, se recibieron las siguientes:



Revisada la plataforma del SECOP II se constata que se presentó la siguiente propuesta, radicada por:

1. El Oferente **GEMZA SAS** por valor de 6.519.500 COP con fecha y hora de presentación del 05/06/2025 12:08 AM

En cumplimiento del ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.2.** Del **Decreto 1082 de 2015**. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realiza la verificación económica de la propuesta presentada y se constata que el oferente GEMZA SAS ha presentado una propuesta por un valor de 6.519.500 La entidad verifica que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial establecido en la invitación pública, los estudios previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso de selección.

EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, la evaluación de la propuesta de la empresa arrojó los siguientes resultados:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	x	
Anexo 2- Oferta económica / Sobre único	CUMPLE	X	
Anexo 3- Condiciones técnicas exigidas	CUMPLE	X	
Anexo 4 - Unión temporal	NO APLICA		
Anexo 5- Formato SIIF	CUMPLE	X	
Anexo 7- Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	X	
Anexo 8 - Ccertificación de aportes parafiscales y de seguridad social	CUMPLE	X	
Anexo 8 Cedula representante legal	CUMPLE	X	

Cámara de Comercio	CUMPLE	X	
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	X	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona jurídica	CUMPLE	X	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona natural	CUMPLE	X	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona jurídica	CUMPLE	X	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona natural	CUMPLE	X	
Certificación Bancaria	CUMPLE	X	
Verificación del RUES	CUMPLE	X	

EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70

8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	56
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	55
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	95

El oferente **GEMZA SAS** por valor de **6.519.500 COP** cumple con las exigencias técnicas contenidas en la invitación pública.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada por el oferente **GEMZA SAS**, por un monto de 6.519.500 COP, cumple con los requisitos especificados en la ficha técnica entregada por la entidad, tal como se detalla en el cuadro previo. Además, cumple con las condiciones económicas del proceso **314-CPMSSM-08-2025.**

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Verificación Económica

LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídico

DG JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Responsable Evaluación técnica

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán– Apoyo Contratación.
Fecha: 05/06/2025.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CPMS SANTA MARTA
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **314-CPMSSM-08-2025**

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

El suscrito actuando como representante legal de GEMZA S.A.S, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición,

de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 60 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
C.C. No. 72345315 expedida en Barranquilla
Nit: 901.552.735-1
Dirección: Cr 15 88 21
Número de teléfono: 3014432758
Número de fax: N/A
Correo electrónico: gemzasas@gmail.com

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								6.519.500,00
	1		PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	85,00	UN	12.683,00	11.500,00	977.500,00
	2		CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	19,00	UN	61.833,00	50.000,00	950.000,00
	3		DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	142,00	UN	4.280,00	4.000,00	568.000,00
	4		PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	142,00	UN	2.165,00	2.000,00	284.000,00
	5		GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	55,00	UN	1.975,00	1.900,00	104.500,00
	6		GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	75,00	UN	2.797,00	2.700,00	202.500,00
	7		CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1.5 GR X 48 UNIDADES	70,00	UN	12.755,00	12.000,00	840.000,00
	8		CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	394,00	UN	3.463,00	3.400,00	1.339.600,00
	9		DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	95,00	UN	10.168,00	10.000,00	950.000,00
	10		LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	56,00	UN	1.453,00	1.400,00	78.400,00
	11		LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	55,00	UN	1.550,00	1.500,00	82.500,00
	12		SOFLAN SUAVITEL 200ML	95,00	UN	1.540,00	1.500,00	142.500,00

1.2 REQUISITOS HABILITANTES

1.2.1	DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.'.	
1.2.2	DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal'.	
1.2.3	SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal'.	
1.2.4	DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria) DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria) DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.'.	
1.2.5	DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.'.	
1.2.6	DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal. '.	
1.2.7	DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.'.	
1.2.8	DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.'.	
1.2.9	DEBE AGREGAR Registro Unico Tributario RUT.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.'.	
1.2.10	DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.'.	
1.2.11	DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.'.	

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

NOTA: MARCAR CON UNA X SI CUMPLE O NO CUMPLE

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85	X	
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19	X	
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142	X	
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142	X	
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55	X	
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75	X	
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70	X	
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394	X	
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95	X	

de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 60 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
C.C. No. 72345315 expedida en Barranquilla
Nit: 901.552.735-1
Dirección: Cr 15 88 21
Número de teléfono: 3014432758
Número de fax: N/A
Correo electrónico: gemzasas@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios
Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: GEMZA SAS

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal*

Documento de Id Institución: NIT (X) C.C. **Número** 901552735-1

Ciudad: BOGOTA **País:** COLOMBIA

Dirección: CARRERRA 15 88 21 **Fax No.**

Teléfonos Nos. 3014432758

Correo Electrónico: gemzasas@gmail.com

Nombre del Representante Legal: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ

Identificación No. 72345315 **de** barranquilla

Contactarse con: ALVARO MAESTRE

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: BANCOLOMBIA

Cuenta No. 95100002856

Clase: Corriente ☐ Ahorros X

Información Tributaria.

Régimen Común X Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

Auto retenedor de Rete fuente	☐	**Gran Contribuyente**	☐
Auto retenedor de IVA	☐	**Institución Sin Ánimo de Lucro**	☐
Auto retenedor de ICA	☐	**Responsable de IVA**	**SI**

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios X Código 4112 **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.

12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No. **314-CPMSSM-08-2025**

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de representante legal de GEMZA SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INPEC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **314-CPMSSM-08-2025**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **314-CPMSSM-08-2025**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **314-CPMSSM-08-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 5 dias del mes de Junio de 2025.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: ALVARO MAESTRE CRUZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 72345315

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN
DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del presente y en representación de GEMZA SAS, certifico que nos encontramos al día en el pago de los aportes para fiscales y de seguridad social.

Certifico que hemos pagado los aportes parafiscales y de seguridad social, legalmente exigibles, para poder participar en los procesos de contratación pública.

Cordialmente,

Firma Representante Legal y/o Revisor fiscal-	
Nombre Representante Legal y/o Revisor Fiscal	ALVARO MAESTRE CRUZ
Nº De Cédula Y TP	72345315

Nota: Si la empresa cuenta con revisar fiscal es él quien debe firmar este Anexo Certificación de Aportes Parafiscales Y Seguridad Social.

> Inicio (/)
> Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)



Los comerciantes que se matriculen y los que hayan renovado oportunamente su matrícula y la de todos sus establecimientos a nivel nacional pueden acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, de acuerdo con lo señalado en la **Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.**

A través de esta consulta, los beneficiarios pueden descargar la información de los comerciantes inscritos en el RUES a nivel nacional que tengan su matrícula y la de todos sus establecimientos renovada.

Realice su consulta empresarial o social

gemza sas

9015527351

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación

Recomendaciones de uso

Conoce aquí el nuevo portal RUES (https://ruesfront.rues.org.co/)

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Cate
NIT 901552735 - 1	GEMZA S.A.S		SILVANIA / CUNDINAMARCA	SOCIE

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros. Anterior Siguiente

Información de sociedades no operativas



La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020, facultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos, o
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos.

La Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta la ausencia de renovación de la matrícula mercantil o de entrega de la información financiera oportuna a partir de los años 2023, 2024 y 2025.

Registro Mercantil (/RM)

El Registro Mercantil es el servicio que ofrecen las Cámaras de Comercio que brinda la oportunidad de que su negocio pueda acceder a los beneficios y facilidades que se obtienen al estar formalizado.

Registro de veedurías ciudadanas (https://veedurias.rues.org.co/)

Este registro corresponde a las diferentes organizaciones que ejercen vigilancia sobre Gestión pública y Entidades públicas o privadas.

Registro Único de Proponentes (/RUP)

El Registro Único de Proponentes (RUP), es un registro público que certifica los requisitos habilitantes de los proponentes y en el se inscriben todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que adelantan las entidades del Estado.

Registro de vendedores de juegos de azar (/VJSA)

Registro personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de juegos y azar.

RUES

Consulta Para Entidades (https://enlinea.rues.org.co/) Consulta Beneficios rues.org.co (http://beneficios.rues.org.co/) Guía de Usuario Registrador (/GuiaUsuarioRegistrador/index.html) Guía de Usuario Público (/GuiaUsuario/index.html) Cámaras de Comercio (/Home/Directorio) ¿Que es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)
- Registros
 - Estado de su Tramite (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Entidades sin Ánimo de Lucro (/ESAL)

En este Registro se inscriben todas las personas jurídicas que dentro de su objeto social no contemplan actividades de carácter mercantil

Registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro (/ONG)

Corresponde a las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.

Registro nacional de turismo (/RNT)

En el Registro Nacional de Turismo (RNT) deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia

Registro de entidades de economía solidaria (/EconomiaSolidaria)

Aquí encontrara las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales así como sus organismos de integración y las instituciones auxiliares del cooperativismo

Registro Único de Entidades Operadoras de Libranza (/RUNEOL)

El Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, tiene como objeto dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo

icontec ISO 9001 — IQNet

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecamaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Unico Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras

RUESWEBPROWS19
v.20150616

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273116387

PIB
23:59:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEMZA S.A.S. ZOMAC identificado(a) con NIT número 9015527351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273116393

PIB
23:59:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72345315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 72.345.315



Apellidos
MAESTRE CRUZ

Nombres
ALVARO ALFONSO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
16 ABR 1985

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
28 MAYO 2003 BARRANQUILLA

Firma

Fecha de vencimiento
16 MAR 2032

0019938390

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0019938390300l<<<<<<<<<<<
8504168M3203167COL72345315<<<4
MAESTRE<CRUZ<<ALVARO<ALFONSO<<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de junio de 2025, a las 23:55:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015527351
Código de Verificación	901552735125060423551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de junio de 2025, a las 23:55:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72345315
Código de Verificación	72345315250604235538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14804044895

(415)7707212489984(8020) 000001480404489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzon electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedicion
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEMZA SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Silvania 7 4 3

41. Dirección principal
CL 10 3 23

42. Correo electrónico: gemzasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 1 1 7 6 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 2 0 1 0 2	4 2 9 0	2 0 2 2 0 1 0 2	4 6 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 04 / 10 : 15 : 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SONIA CASTILLO GALINDO
985. Cargo: ABOGADO

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804044895

(415)7707212489984(8020) 000001480404489 5

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direccion seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 2	
74. Numero de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 0 3	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 4 6 4 6 1 9	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	7 4 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 2	
81. Hasta	2 1 2 2 0 1 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional publico	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 1 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación economica	94. Nombre del grupo economico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804044895

(415)7707212489984(8020) 000001480404489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 2 3 4 5 3 1 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAESTRE	CRUZ	ALVARO	ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedicion: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910929
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION A25910909378E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEMZA S.A.S.
Nit: 901552735 1 Administración : Gírardot
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03464619
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Torre Unika
Municipio: Silvania (Cundinamarca)
Correo electrónico: gemzasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3225117651
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Torre Unika
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gemzasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3225117651
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

María Fernanda Avila Cristancho

Bancolombia

Bosconia, 4 de junio de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE
Cesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa GEMZA S.A.S ZOMAC identificada con NIT. 901552735, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes Productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cta Aho	951-000028-56	2023/05/03	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5778289, o en nuestra sucursal Bosconia ubicada en la Dirección Calle 18 # 19 - 22.

Atentamente,

RICARDO JOSE RADA VEGA
GERENTE SUCURSAL BOSCONIA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910929
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION A2591090937AB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2022, con el No. 02779315 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEMZA S.A.S. ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 24 de noviembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023, con el No. 03039878 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GEMZA S.A.S. ZOMAC a GEMZA S.A.S..

Por Acta No. 2 del 24 de noviembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03039878 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Silvania (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de enero de 2122.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la realización en Colombia y en el exterior de cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910909
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259109093 7AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) Velar por los intereses de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedicion: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910909
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2591090937AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. F) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. J) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2022 con el No. 02770315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alvaro Alfonso Maestre Cruz	C.C. No. 72345315

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 24 de noviembre de	03039878 del 29 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910909
Valor: $ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION A25910909937AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 de la Asamblea de Accionistas de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUE2:

Ingresos por actividad ordinaria $ 754.584.000
Actividad economica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25910909
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION AZ591090937AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedicion: 21 de mayo de 2025 Hora: 11:33:29
Recibo No. AA25018963
Valor: $ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2591090937AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

INPEC

Santa Marta, 05 junio del 2025

SEÑORES
INTERESADOS, PÚBLICO EN GENERAL Y VEEDURIAS.

INFORME DE SELECCIÓN

Nombre de la empresa: **GEMZA SAS.**
Proceso de selección: **314-CPMSSM-08-2025.**

1. Cumplimiento de Requisitos Documentales

Documentos habilitantes entregados:

1. **Anexo 1:** Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Representante Legal.
2. **Oferta Económica:** Diligenciada en el formulario del aplicativo SECOP II.
3. **Anexo 3:** Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.
4. **Anexo 5:** Formato SIIF diligenciado.
5. **Certificación Bancaria:** De la cuenta a nombre del proponente.

Cumplimiento de requisitos legales y administrativos:

1. **Anexo 7:** Compromiso Anticorrupción.
2. **Fotocopia de la cédula:** Del Representante Legal.
3. **Certificado de Existencia y Representación:** Expedida por la Cámara de Comercio.
4. **Registro Único Tributario (RUT).**
5. **Certificado de la Contraloría General de la República:** De no ser responsable fiscal, ni la empresa ni su representante legal.
6. **Certificado de la Procuraduría:** De no tener antecedentes disciplinarios, ni la empresa ni su representante legal.

INPEC

2. Cumplimiento de la Ficha Técnica de Productos

La propuesta presentada por el oferente **GEMZA SAS** cumple con los requisitos establecidos en la ficha técnica proporcionada por la entidad, como se detalla en los siguientes cuadros.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	56
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	55
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	95

INPEC

3. Evaluación Económica

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							6.519.500,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	85,00	UN	12.683,00	11.500,00	977.500,00
	2		CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	19,00	UN	61.833,00	50.000,00	950.000,00
	3		DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	142,00	UN	4.280,00	4.000,00	568.000,00
	4		PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	142,00	UN	2.165,00	2.000,00	284.000,00
	5		GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	55,00	UN	1.975,00	1.900,00	104.500,00
	6		GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	75,00	UN	2.797,00	2.700,00	202.500,00
	7		CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	70,00	UN	12.755,00	12.000,00	840.000,00
	8		CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	394,00	UN	3.463,00	3.400,00	1.339.600,00
	9		DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	95,00	UN	10.168,00	10.000,00	950.000,00
	10		LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	56,00	UN	1.453,00	1.400,00	78.400,00
	11		LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	55,00	UN	1.550,00	1.500,00	82.500,00
	12		SOFLAN SUAVITEL 200ML	95,00	UN	1.540,00	1.500,00	142.500,00

Oferta económica presentada

La entidad ha recibido una oferta presentada por el oferente **GEMZA SAS.**, quien ha enviado una propuesta de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($6.519.500). Se verifica que dicho monto se ajusta al presupuesto oficial establecido en la invitación pública, a los estudios previos realizados y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** que respalda el proceso de selección, conforme a las disposiciones vigentes.

4. Evaluación de Plazos de Entrega o Ejecución

Plazos de entrega o ejecución de los productos/servicios: El plazo de ejecución será hasta 3 tres meses (90 DIAS), contados a partir de la aprobación de las garantías.

INPEC

5. Cumplimiento con las Condiciones.

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en la invitación pública, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en la propuesta económica. Además, el contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente proceso de contratación, asegurando su correcta ejecución. Dicho lo anterior y evaluando cada uno de los requerimientos el oferente **GEMZA SAS** cuenta con las condiciones establecidas en la invitación publica, demostrando su capacidad para prestar el servicio de manera efectiva.

6. Recomendación Final:

☑ **Recomendar la adjudicación del contrato a la empresa seleccionada.**

Justificación de la recomendación: Tras una evaluación exhaustiva, se concluye que la propuesta presentada por **GEMZA SAS** cumple con todos los requisitos especificados en la ficha técnica entregada por la entidad. Asimismo, la propuesta satisface tanto las condiciones económicas como jurídicas del proceso, lo que garantiza el cumplimiento de los términos establecidos. Por lo tanto, se procede con la recomendación de adjudicación a dicha empresa.

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Gestión Corporativa

LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídico

JHON FREDY CRISTANCHO ÁLVAREZ
Responsable Evaluación técnica

Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Revisó: Heidy Márquez Fernández- Gestión Corporativa.
Aprobó: Alexander Roncallo Miranda- Director.
Fecha: 05/06/2025.

Santa Marta, Colombia, 09 de Junio del 2025

Señor
ALVARO MAESTRE CRUZ
Representante Legal
GEMZA S.A.S
Dirección: Carrera 15 Nº.88-21
Ciudad: Silvania, Cundinamarca

INPEC 09-06-2025 11:42
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0146226 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 ARLA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO GEMZA S.A.S ZOMAC ALVARO MAESTRE CRUZ
ASUNTO INFORME ACEPTACION DE LA PROPUESTA
OBS INFORME ACEPTACION DE LA PROPUESTA

2025EE0146226

Asunto: Comunicación de Aceptación de Propuesta – Proceso de Selección Mínima Cuantía 314-CPMS-SM-08-2025

Por medio del presente es un placer informarle que el INPEC - CPMS Santa Marta, tras la revisión y evaluación correspondiente, su propuesta ha sido aceptada en el marco del proceso de selección Mínima Cuantía 314- CPMS - SM-08-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *En el literal c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; literal d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Y el Decreto 1082 del 2015* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Literal 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Literal 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se acepta su oferta, las cuales están supeditadas a la formalización del contrato y a la ejecución del objeto del mismo, sin perjuicio de lo establecido en los estudios, documentos previos y en la Invitación Pública No. 314- CPMS -Santa Marta-08-2025, así como en su oferta. Dichos documentos forman parte integral del contrato.

1. INFORMACIÒN DEL PROVEEDOR

NUMERO DE PROCESO	**314-CPMS-SM-08-2025**
NUMERO DE CONTRATO	**08-2025**
DATOS DEL CONTRATISTA	**GEMZA S.A.S**
	IDENTIFICACIÓN: **NIT: 901552735 - 1**
	Nombre del representante Legal: **ALVARO MAESTRE CRUZ**
	Cedula del representante Legal: **72345315** de la barranquilla
	TELEFONO: **3225117651**
	CORREO: **gemzasas@gmail.com**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **CARRERA 15 Nº.88-21**
	CIUDAD: **SILVANIA, CUNDINAMARCA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el *CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos ***A-05-01-01-002-002*** que corresponde a *PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS*, ***A-05-01-01-002-003*** corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*, ***A-05-01-01-002-005*** *PRODUCTOS DE TABACO* Fuente: Propios, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**
VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el resultado obtenido de la invitación pública del proceso 314-CPMS-SM-08-2025. el valor del contrato es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500)** teniendo en cuenta el valor ofertado por GEMZA S.A.S NIT: 901552735 – 1 el cual se ajusta al presupuesto y cumple con los requisitos de la ficha técnica.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS: NUMERO 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA S.A.**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de 3 meses contratados a partir de la aprobación de las garantías.

2. ALCANCE DEL OBJETO

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión.
c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado.
e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio.
g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios.
i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato,

salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC CPMS Santa Marta.

c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el CPMS-Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.

d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.

e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.

f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.

h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.

i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.

j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así

como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC - CPMS SANTA MARTA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

5. FORMA DE PAGO

El INPEC CPMS Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una

certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC CPMS Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.
Supervisor del contrato:

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. CRISTANCHO ÁLVAREZ JHON del CPMS Santa Marta. Como supervisor, deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, velando por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha normativa.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta*

ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución será las instalaciones del CPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36 Barrio Alcázares.

6. FICHA TECNICA

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	85	$11.500	$977.500
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	19	$50.000	$950.000
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	142	$4.000	$568.000
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	142	$2.000	$284.000
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	55	$1.900	$104.500
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	75	$2.700	$202.500
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	70	$12.000	$840.000
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	394	$3.400	$1.339.600
9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	UNIDAD	95	$10.000	$950.000
10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	UNIDAD	56	$1.400	$78.400
11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	UNIDAD	55	$1.500	$82.500
12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	UNIDAD	95	$1.500	$142.500
VALOR TOTAL					**$6.519.500**

7. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **CPMS -Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS - Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO y (04) CUATRO MESES MAS**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el CPMS Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el CPMS Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.

- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del CPMS Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS.**

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de CPMS -Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a CPMS-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, CPMS-Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en concordancia a lo dispuesto en la ***LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO***. *El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales...*, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **CPMSC-Santa Marta** dará aplicación al procedimiento previsto en la ***LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*** *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.*

9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o no cumpla total o parcialmente con las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, se generarán multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esto es sin perjuicio de que **EL INPEC - CPMS Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **INPEC - CPMSC Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En caso de no ser posible, las multas podrán ser deducidas del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El total de las multas acumuladas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se regirá por lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

A. **Cumplimiento de requisitos previos**
El CONTRATISTA no iniciará la ejecución del contrato hasta que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos para ello. Asimismo, el CONTRATISTA no podrá solicitar ningún pago con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

B. **Adiciones y prórrogas**
Cualquier adición o prórroga al presente contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes.

C. **Límites de ejecución**
El CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades dentro de los límites de valor y tiempo establecidos en este documento, así como en las adiciones que se suscriban posteriormente.

D. **Cesión de derechos y obligaciones**
El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin la autorización previa y por escrito del CPMS-Santa Marta.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes convienen que, en caso de surgir cualquier diferencia o discrepancia relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, recurrirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, con el objetivo de llegar a una solución de manera amistosa y en beneficio mutuo de ambas partes.

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR - CPMS SANTA MARTA

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director CPMS Santa Marta
Revisó: Leonela Quintana Santana – Responsable Jurídica
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

INPEC

Santa Marta, 09/06/2025

INPEC 09-06-2025 09:43
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0145754 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO
OBS SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO N°008-2025

2025EE0145754

SEÑOR,
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EPMSC Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17a-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO N.º 008-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar el Registro Presupuestal de Compromiso Del **CONTRATO N.º 008-2025,** que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º *CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025*.

No. DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA 314-CPMS-SM-08-2025**
No. DE CONTRATO	**CONTRATO N.º 008-2025**
CONTRATISTA	***GEMZA SAS ZOMAC***
	IDENTIFICACIÓN: NIT:901552735
	TELEFONO: 3225117651
	DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 10-3-23 CUNDINAMARCA
	Email: gemzasas@gmail.com
	CIUDAD: **CUNDINAMARCA-SILVANIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA**

INPEC

	POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025,*** correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a ***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-003 que corresponde a ***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-005 que corresponde a ***PRODUCTOS DE TABACO*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-003-005 que corresponde a ***OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS N.º 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($6.519.500)**

INPEC

Resolución	000003 del 02 de enero del 2025
Nomenclatura	A-05-01-01-002-002
Nombre del rubro	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo)
Tipo de recurso	REC. 26 - BSITEM-707
Presupuesto tomado para atender el gasto	$ 950,000

Resolución	000003 del 02 de enero del 2025
Nomenclatura	A-05-01-01-002-003
Nombre del rubro	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)
Tipo de recurso	REC 26 PROPIO -BSITEM-708
Presupuesto tomado para atender el gasto	$ 2,976,500

Resolución	000003 del 02 de enero del 2025
Nomenclatura	A-05-01-01-002-005
Nombre del rubro	PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)
Tipo de recurso	REC 26 PROPIO -BSITEM-710
Presupuesto tomado para atender el gasto	$ 1,339,600

Resolución	000003 del 02 de enero del 2025
Nomenclatura	A-05-01-01-002-002
Nombre del rubro	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - pinturas, productos farmacéuticos,

INPEC

		jabones, champú, entre otros.
	Tipo de recurso	***REC 26 PROPIO -BSITEM-707***
	Presupuesto tomado para atender el gasto	***$ 1,253,400***
VALOR A EXPEDIR EL RPC	***$ 6,519,500***	

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS-SANTA MARTA

Elaboro: Jhon Fray Samper Orozco
Reviso: Heidy Márquez Fernández

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	9/06/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3125 de fecha 2025-05-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20125	Fecha Registro:	2025-06-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.519.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	6.519.500,00	Saldo x Obligar:	6.519.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901552735	Razón Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7842169	Nombre:	ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA	Cargo:	DIRECTOR EPC SANTA MARTA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	008-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2025-06-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	950.000,00	0,00		
Total:	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.976.500,00	0,00		
Total:	2.976.500,00	0,00	2.976.500,00	2.976.500,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	1.339.600,00	0,00		
Total:	1.339.600,00	0,00	1.339.600,00	1.339.600,00

Exp-> 28625

135

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.253.400,00	0,00		
					Total:	1.253.400,00	0,00	1.253.400,00	1.253.400,00

Objeto:	SE REGISTRA COMPROMISO PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO CIGARRILLO LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL ESPENDIO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-19	6.519.500,00	6.519.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

136

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION

ACTA N. º 000760

CPMS SANTA MARTA - GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO No. 08 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA CPMS SANTA MARTA Y GEMZA S.A.S

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA N.º 101263713

CONTRATO QUE AMPARA: EL CONTRATO N.º08 de 2025
Proceso 314-CPMSSM-08-2025

CONTRATISTA: GEMZA S.A.S

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 20125 del 09 de junio del 2025

CONCEPTO. - La Póliza **N0. 101263713 del 10 de Junio del 2025.** Ampara el valor y tiempo del (contrato).

a) **CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:** El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para la CPMS Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si la CPMS Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas de la CPMS Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.

ACTA N. ° 000760

- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$651.950,00	10-JUNIO-2025	21-ENERO-2026
Calidad del servicio	10%	$651.950,00	10-JUNIO-2025	21-ENERO-2026

Se aprueba en la ciudad de Santa Marta a los 12 días del mes de junio del 2025.

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS-SANTA MARTA

LEONELA QUINTANA SANTANA **Responsable Jurídica**
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ **Responsable Gestión Corporativa**

Elaboro: Juan Hernandez guzmán – Apoyo contratación
Reviso: Heidy Márquez – Gestión corporativa
Fecha: 12/06/2025

Santa Marta, 13 de Junio del 2025

Señor
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Santa Marta, Magdalena.

INPEC 13-06-2025 09:05
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0118796 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FREDY SAMPER OROZCO
DESTINO 2342 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALVANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
ASUNTO DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO N° 08-2025
OBS DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO N° 08-2025

2025IE0118796

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N.º 08-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-CPMS-SM-08-2025

Por medio del presente se designa como supervisor del contrato de la referencia y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, el expediente del proceso quedará a su disposición.

Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos del manual de contratación del INPEC donde se establecen las pautas para la supervisión de los contratos, el cual aparece publicado en la página web de INPEC, también se puede consultar en la plataforma ISOLUCION y físicamente en el área de gestión corporativa, donde está el manual de contratación impreso en su respectiva carpeta para las consultas que se requieran.

CONTRATO N.º	**N.º 08-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-CPMS-SM-08-2025**
CONTRATISTA	***GEMZA S.A.S***
	IDENTIFICACIÓN: NIT: 901552735 - 1
	TELEFONO: 3225117651
	DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 15 Nº.88-21
	SILVANIA, CUNDINAMARCA
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos **A-05-01-01-002-002** que corresponde a PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, **A-05-01-01-002-003** corresponde a

	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, **A-05-01-01-002-005** PRODUCTOS DE TABACO Fuente: Propios, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS: NUMERO 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA S.A.**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500)**

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS SANTA MARTA

Funcionario Notificado: _____
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ.

Elaboro: Juan Hernandez Guzman – Apoyo contratacion.
Reviso: Heidy Marquez Fernandez – Gestion Corporativa.
Fecha: 13/06/2025

INPEC

314 CPMS-SANTA MARTA – GESTION CORPOATIVA- OFICINA DE CONTRATACION

ACTA INICIO N°00762

En la ciudad de Santa Marta, a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron el señor **JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ**, en calidad de Supervisor del contrato por parte de la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS-Santa Marta**, y el señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **GEMZA SAS ZOMAC**, con el fin de dar **inicio formal al contrato N.º 08-2025**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Santa Marta, en la dirección **Calle 24 No. 17A-36, sede del CPMS-Santa Marta**, la cual será considerada como el domicilio contractual para todos los efectos legales.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta de inicio en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Supervisor DESIGNADO:

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Supervisor Designado
CPMS-Santa Marta

Contratista:

ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
Representante legal
GEMZA SAS ZOMAC

Elaboro: Jhon Samper- Apoyo Contratación
Reviso: Heidy Márquez- Gestión Corporativa
Fecha: 12/06/2025

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DIAN

142

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
6bb0e1f7f4d846ab356538a70c24915c3930a72b98b049a943892d502def34bed438719426fe88add8853a443d9b3773

Número de Factura: 10
Fecha de Emisión: 19/06/2025
Fecha de Vencimiento: 19/06/2025
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Anulada fe 41

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	NIU	85,00	$ 11.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 977.500,00
2	2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	NIU	19,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
3	3	DETODITO MIX BBQ Y NATURAL X 80 GRS	NIU	142,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 568.000,00
4	4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	NIU	142,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 284.000,00
5	5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	NIU	55,00	$ 1.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 104.500,00
6	6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	NIU	75,00	$ 2.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 202.500,00
7	7	CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 15 GR X 48 UNIDADES	NIU	70,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 840.000,00
8	8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	394,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.339.600,00
9	9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	NIU	95,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
10	10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	NIU	56,00	$ 1.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 78.400,00
11	11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER	NIU	55,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 82.500,00
12	12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	NIU	95,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 142.500,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	FE41	2025-06-18	Anulacion

CUFE : 04b2e4acca52676c72860bda0e6dbc3f4953cb05f5daf1c72037dc5436c6bc0f1535a044b0f3ec8b36a7b19863fdabda

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
19/06/2025 10:18:37
Documento validado por la DIAN:
19/06/2025 10:18:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6519500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6519500
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	6519500
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 6519500

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.519.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.519.500,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.519.500,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 6.519.500,00

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-12-22

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
04b2e4acca52676c72860bda0e6dbc3f4953cb05f5daf1c72037dc5436c6bc0f1535a044b0f3ec8b36a7b19863fdabda

Número de Factura: FE-41
Fecha de Emisión: 18/06/2025
Fecha de Vencimiento: 23/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	NIU	85,00	$ 11.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 977.500,00
2	2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	NIU	19,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
3	3	DETODITO MIX BBQ Y NATURAL X 80 GRS	NIU	142,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 568.000,00
4	4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	NIU	142,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 284.000,00
5	5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	NIU	55,00	$ 1.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 104.500,00
6	6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	NIU	75,00	$ 2.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 202.500,00
7	7	CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 15 GR X 48 UNIDADES	NIU	70,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 840.000,00
8	8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	394,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.339.600,00
9	9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	NIU	95,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
10	10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	NIU	56,00	$ 1.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 78.400,00
11	11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER	NIU	55,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 82.500,00
12	12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	NIU	95,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 142.500,00

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	#$12-08-00-314;CO1.SLCNTR.15198088;expendio.epcsantamarta@inpec.gov.co#$	

Datos Totales

Documento generado el:
18/06/2025 16:14:51
Documento validado por la DIAN:
18/06/2025 16:14:52
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6519500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6519500
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	6519500
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6519500

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.519.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.519.500,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.519.500,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6.519.500,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085806527 Rango desde: 36 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-12-20

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
6bb0e1f7f4d846ab356538a70c24915c3930a72b98b049a943892d502def34bed438719426fe88add8853a443d9b3773

Número de Factura: 10
Fecha de Emisión: 19/06/2025
Fecha de Vencimiento: 19/06/2025
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	NIU	85,00	$ 11.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 977.500,00
2	2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	NIU	19,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
3	3	DETODITO MIX BBQ Y NATURAL X 80 GRS	NIU	142,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 568.000,00
4	4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	NIU	142,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 284.000,00
5	5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	NIU	55,00	$ 1.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 104.500,00
6	6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	NIU	75,00	$ 2.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 202.500,00
7	7	CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 15 GR X 48 UNIDADES	NIU	70,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 840.000,00
8	8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	394,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.339.600,00
9	9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	NIU	95,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
10	10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	NIU	56,00	$ 1.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 78.400,00
11	11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER	NIU	55,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 82.500,00
12	12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	NIU	95,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 142.500,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	FE41	2025-06-18	Anulacion

CUFE : 04b2e4acca52676c72860bda0e6dbc3f4953cb05f5daf1c72037dc5436c6bc0f1535a044b0f3ec8b36a7b19863fdabda

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
19/06/2025 10:18:37
Documento validado por la DIAN:
19/06/2025 10:18:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6519500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6519500
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	6519500
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 6519500

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.519.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.519.500,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.519.500,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 6.519.500,00

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-12-22

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

151

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2eb670d1b1ba1c74a693815e99c0b8b25b8770cd34e6ad64dfa5b4a7a7ec6b40d860ccb9c5cde4b3e08942e94ed27bdb

Número de Factura: FE-42
Fecha de Emisión: 19/06/2025
Fecha de Vencimiento: 24/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	NIU	85,00	$ 11.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 977.500,00
2	2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	NIU	19,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
3	3	DETODITO MIX BBQ Y NATURAL X 80 GRS	NIU	142,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 568.000,00
4	4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	NIU	142,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 284.000,00
5	5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	NIU	55,00	$ 1.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 104.500,00
6	6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	NIU	75,00	$ 2.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 202.500,00
7	7	CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 15 GR X 48 UNIDADES	NIU	70,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 840.000,00
8	8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	350,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.190.000,00
9	9	DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	NIU	95,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 950.000,00
10	10	LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	NIU	56,00	$ 1.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 78.400,00
11	11	LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER	NIU	55,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 82.500,00
12	12	SOFLAN SUAVITEL 200ML	NIU	95,00	$ 1.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 142.500,00

Notas Finales

#$12-08-00- 314;CO1.SLCNTR.15198088;expendio.epcsantamarta@inpec.gov.co#$
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
19/06/2025 10:17:51
Documento validado por la DIAN:
19/06/2025 10:17:51
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6369900
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6369900
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	6369900
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 6369900

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.369.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.369.900,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.369.900,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 6.369.900,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085806527 Rango desde: 36 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-12-20

CRP 28723
Oblg -> 28925

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 00803

Fecha:	24/06/2025
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta
Tema:	Recibido a Satisfacción

AGENDA:	
1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante CONTRATO N.º 08-2025 del 09/06/2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. En mi calidad de supervisor del **CONTRATO N.º 08-2025** del 09 de junio de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** Me permito CERTIFICAR que el contratista **GEMZA S.A.S**, con NIT 901.552.735-1, ha cumplido con el suministro que le fue contratado, conforme a las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas establecidas.

Lo anterior, en relación con los productos descritos en la **Factura N.º FE42** del 19/06/2025, por un valor de **$6.369.900.**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***PAQUETE GALLETA FESTIVAL X12 UNIDADES X6 SABORES SURTIDOS; VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE***	UNIDAD	85	**$11.500,00**	**$977.500,00**
2	***CAJA DE HELADO CASERO X25 UNIDADES X60GRS SABORES SURTIDOS; MORA,***	UNIDAD	19	**$50.000,00**	**$950.000,00**

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 00803

DESARROLLO DE LA AGENDA:

	COCO, GUANABANA Y RON CON PASAS.				
3	***DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X80GRS***	UNIDAD	142	**$4.000,00**	**$568.000,00**
4	***PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X36GRS***	UNIDAD	142	**$2.000,00**	**$284,000,00**
5	***GALLETAS SALTIN TACO X110GRS***	UNIDAD	55	**$1.900,00**	**$104.500,00**
6	***GALLETAS DUCALES TACO X120GRS***	UNIDAD	75	**$2.700,00**	**$202.500,00**
7	***CAFÉ COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1.5GRS X48 UNIDADES***	UNIDAD	70	**$12.000,00**	**$840.000,00**
8	***CAJETILLA, CIGARRILLO, ROTHMANS, OF LONDON BLUE CLASSICS***	UNIDAD	350	**$3.400,00**	**$1.190.000,00**
9	***DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000GRS***	UNIDAD	95	**$10.000,00**	**$950.000,00**
10	***LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460ML***	UNIDAD	56	**$1.400,00**	**$78.400,00**
11	***LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER***	UNIDAD	55	**$1.500,00**	**$82.500,00**
12	***SOFLAN SUAVITEL 200ML***	UNIDAD	95	**$1.500,00**	**$142.500,00**

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 00803

DESARROLLO DE LA AGENDA:				
			TOTAL	$6.369.900,00

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
SUPERVISOR CONTRATO	**JHON FREDY CRISTANCHO ÁLVAREZ**		
RESPONSABLE DE EXPENDIO	**JHON FREDY CÁRDENAS CASTAÑO**		

Revisó: Heidy Marquez - Gestión Corporativa.
Elaboró: Dg Jhon Cristancho Álvarez - Supervisor Contrato.
Fecha:24/06/2025.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

157

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 24 de junio de 2025 **No. 25**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 24/06/2025

Responsable: GEMZA S.A.S ZOMAC **Nit:** 901552735

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Contrato 08-2025 12/06/2025 **Factura** FE-42 19/06/2025

Comentarios: JFSO: ENTRADA CON CARGO AL CONTRATO 08-2025 DEL 12/06/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." ENTRE GEMZA S.A.S Y LA CPMS SANTA MARTA. PRODUCTOS DESCRITOS EN LA FACTURA FE-42 DEL 19/06/2025 EMITIDA POR EL PROVEEDOR.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	8380	4	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES 12 X 6	Paquete	85.00	11,500.00	977,500.00
	6504	2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Unidad	19.00	50,000.00	950,000.00
	9426	39	DETODITO SABOR NATURAL , BBQ, MIXTO	Paquete	142.00	4,000.00	568,000.00
	7139	31	PAPA MARGARITA X UND	Unidad	142.00	2,000.00	284,000.00
	6504	5785	GALLETAS SALTIN X 110 G	Unidad	55.00	1,900.00	104,500.00
	6504	209	GALLETA DUCALES SALTIN TACO * 120 GRS * NOEL	Paquete	75.00	2,700.00	202,500.00
	6504	601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE	Unidad	70.00	12,000.00	840,000.00
	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	350.00	3,400.00	1,190,000.00
	6504	6396	DETERGENTE AS - DERSA X 1.000 GRS * S/MARCA	Unidad	95.00	10,000.00	950,000.00
	6504	2400	LIMPIDO MULTIUSOS X 450CML	Unidad	56.00	1,400.00	78,400.00
1111	3389	32	LIMPIADOR FABULOSO 200 CM3	Unidad	55.00	1,500.00	82,500.00
	3373	45	SOFLAN SUAVIZANTE PARA ROPA	Display	95.00	1,500.00	142,500.00

TOTAL ENTRADA **6,369,900.00**

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 24 de junio de 2025 **Estado:** Aprobadas **No.** 13273

Responsable: CARDENAS CASTAÑO JOHN FREDY **Nit:** 91473570 -

Dependencia: EXPENDIO SANTA MARTA

Referencia	Descripción	Tipo	Cantidad
6504	**VIVERES RANCHO Y LICORES**		
2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Consumo	19.00
9426	**PASABOCAS**		
39	DETODITO SABOR NATURAL , BBQ, MIXTO	Consumo	142.00
7139	**COMESTIBLES VARIOS**		
31	PAPA MARGARITA X UND	Consumo	142.00
6504	**VIVERES RANCHO Y LICORES**		
5785	GALLETAS SALTIN X 110 G	Consumo	55.00
209	GALLETA DUCALES SALTIN TACO * 120 GRS * NOEL		75.00
601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE		70.00
7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10		350.00
6396	DETERGENTE AS - DERSA X 1.000 GRS * S/MARCA		95.00
2400	LIMPIDO MULTIUSOS X 450CML		56.00
3389	**LIMPIADOR DESINFECTANTE**		
32	LIMPIADOR FABULOSO 200 CM3	Consumo	55.00
3373	**DETERGENTES**		
45	SOFLAN SUAVIZANTE PARA ROPA	Consumo	95.00
8380	**GALLETA FESTIVAL 24 X 4**		
4	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES 12 X 6	Consumo	85.00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 24 de junio de 2025 **Estado:** Aprobadas **No.** 13273

RECIBI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

160

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 24 de junio de 2025 **No. 20**

Responsable: CARDENAS CASTAÑO JOHN FREDY **Nit:** 91473570

Dependencia: EXPENDIO SANTA MARTA

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Solicitud 13273 24/06/2025

Comentarios: JFSO: SALIDA CON CARGO AL CONTRATO 08-2025 DEL 12/06/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." ENTRE GEMZA S.A.S Y LA CPMS SANTA MARTA. PRODUCTOS DESCRITOS EN LA FACTURA FE-42 DEL 19/06/2025 EMITIDA POR EL PROVEEDOR.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Unidad	19.00	50,000.00	950,000.00
	9426	39	DETODITO SABOR NATURAL , BBQ, MIXTO	Paquete	142.00	4,000.00	568,000.00
	7139	31	PAPA MARGARITA X UND	Unidad	142.00	2,000.00	284,000.00
	6504	5785	GALLETAS SALTIN X 110 G	Unidad	55.00	1,900.00	104,500.00
	6504	209	GALLETA DUCALES SALTIN TACO * 120 GRS * NOEL	Paquete	75.00	2,700.00	202,500.00
	6504	601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE	Unidad	70.00	12,000.00	840,000.00
	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	350.00	3,400.00	1,190,000.00
	6504	6396	DETERGENTE AS - DERSA X 1.000 GRS * S/MARCA	Unidad	95.00	10,000.00	950,000.00
	6504	2400	LIMPIDO MULTIUSOS X 450CML	Unidad	56.00	1,400.00	78,400.00
1111	3389	32	LIMPIADOR FABULOSO 200 CM3	Unidad	55.00	1,500.00	82,500.00
	3373	45	SOFLAN SUAVIZANTE PARA ROPA	Display	95.00	1,500.00	142,500.00
1124	8380	4	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES 12 X 6	Paquete	85.00	11,500.00	977,500.00

TOTAL SALIDA **6.369.900,00**

COORDINADOR

RECIBI

Pagado 24/6/2025

John F Cardenas C.

NOMBRES Y APELLIDOS CC No. 91.473.570

ISO	Código	Versión	Fecha

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Sistema: 20/06/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	28925	Fecha Registro:	2025-06-20	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		20125
Valor Inicial:	6.369.900,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	6.369.900,00	Saldo x Ordenar:		6.369.900,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	286.646,00	Valor Neto:			6.083.254,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:		3125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		146780

TERCERO

Identificacion:	901552735	Razon Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	28725	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE-42	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-06-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.976.500,00	0,00	2.976.500,00	2.976.500,00

191

						FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.190.000,00	0,00	1.190.000,00	1.190.000,00

						FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.253.400,00	0,00	1.253.400,00	1.253.400,00

Objeto:	SE REGISTRA OBLIGACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA FE-42 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES , HELADOS, PRODUCTOS DE ASEO Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZAO EN EL EXPENDIO DEL ESTABECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-19	Generada	6.369.900,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.369.900,00	2,500 %	159.248,00	159.248,00
2-01-05-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	6.369.900,00	2,000 %	127.398,00	127.398,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

O.P. 29607(2025

26766 0225

162

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 30/06/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 18

Porcentaje de ejecución física: 100%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 0%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO_X_

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI_X_ NO___

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO_X_

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI_X_ NO___

INPEC

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA:

- SE REALIZO UN ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO NO. 08 DE 2025 DE POLIZA N.º 101263713
- DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO N.º 08-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 314-CPMS-SM-08-2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025
- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE-41 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025
- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE-42 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025
- SE EMITIO UN REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION NUMERO 28925 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
- ACTA N. º 00803 PARA DEJAR CONSTANCIA DEL RECIBIDO A SATISFACCION DE LOS PRODUCTOS ADQUERIDOS EN EL CONTRATO N.º 08-2025 DEL 09/06/2025
- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025
- COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO No.25 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025 POR VALOR DE 6.369.900,00
- SOLICITUD ELEMENTOS No.13273 DE FECHA 24 DE JUNIO 2025
- COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO No.20 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025 POR VALOR DE $6.269.900,00

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO
UNIDAD EXPENDIO

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaguas	EDITH DEL CARMEN AGUAS ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12 08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-06-11:43 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	267660225	**Fecha Registro:**	2025-07-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**		28925	**Comprobante Contable de la Generación:**		
Fecha Máxima Pago:	2025-07-31	**Código de Referencia:**		04500210300267660225	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	6.369.900,00	**Valor Deducciones:**		286.646,00	**Valor Neto:**	6.083.254,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**6.369.900,00**	Valor Deducciones	286.646,00	Valor Neto	**6.083.254,00**	Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901552735	**Razón Social:**	GEMZA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	FE-42	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-07-29

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

165

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTFOS Y OVOPRODUCTOS												
	Propios	26	CSF	950.000,00	0,00	950.000,00				Pesos	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO												
	Propios	26	CSF	1.190.000,00	0,00	1.190.000,00				Pesos	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												
	Propios	26	CSF	1.253.400,00	0,00	1.253.400,00				Pesos	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS												
	Propios	26	CSF	2.976.500,00	0,00	2.976.500,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	159.248,00	159.248,00	
2-01 06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	900103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	127.398,00	127.398,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 - GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-07-21	6.369.900,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

166

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 31/07/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 49

Porcentaje de ejecución física: 97.70%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 97,70%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO X

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI X NO___

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO X

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI X NO___

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda

virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **N°** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTE MODIFICACIONES.

- SE REALIZO UNA ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL CON NUMERO 267660225 POR VALOR DE 6.369.900 Y DE FECHA 2025-07-29.

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

INPEC

Santa Marta, 26/08/2025

SEÑOR,
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CPMS Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

INPEC 26-08-2025 16:48
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0171506 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SANPEDRO OROZCO
DESTINO 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD REDUCCION CDP NO. 3125 DE FECHA 13/05/2025 DEL CONTRATO N° 008-2025.
OBS SOLICITUD REDUCCION CDP NO. 3125 DE FECHA 13/05/2025 DEL CONTRATO N° 008-2025.

2025IE0171506

ASUNTO: SOLICITUD REDUCCION CDP No. 3125 DE FECHA 13/05/2025 DEL CONTRATO N.º 008-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar la reducción del CDP Del **CONTRATO N.º 008-2025,** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º *CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025.*

No. DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA 314-CPMS-SM-08-2025**
No. DE CONTRATO	**CONTRATO N.º 008-2025**
CONTRATISTA	***GEMZA SAS ZOMAC***
	IDENTIFICACIÓN: NIT:901552735
	TELEFONO: 3225117651
	DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 10-3-23 CUNDINAMARCA
	Email: gemzasas@gmail.com
	CIUDAD: **CUNDINAMARCA-SILVANIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025,*** correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a

	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-003 que corresponde a ***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-005 que corresponde a ***PRODUCTOS DE TABACO*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-003-005 que corresponde a ***OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS N.º 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($6.519.500)**

Resolución	**000003 del 02 de enero del 2025**
Nomenclatura	***A-05-01-01-002-002***
Nombre del rubro	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo)***
Tipo de recurso	***REC. 26 - BSITEM-707***
REDUCCION	***$ 256.400***

Resolución	***000003 del 02 de enero del 2025***
Nomenclatura	***A-05-01-01-002-003***
Nombre del rubro	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia***

		prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)
	Tipo de recurso	*REC 26 PROPIO -BSITEM-708*
	REDUCCION	*$ 229.900*
	Resolución	*000003 del 02 de enero del 2025*
	Nomenclatura	*A-05-01-01-002-005*
	Nombre del rubro	*PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)*
	Tipo de recurso	*REC 26 PROPIO -BSITEM-710*
	REDUCCION	*$ 27.600*
	Resolución	*000003 del 02 de enero del 2025*
	Nomenclatura	*A-05-01-01-002-002*
	Nombre del rubro	*OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.*
	Tipo de recurso	*REC 26 PROPIO -BSITEM-707*
	REDUCCION	*$ 26.600*
VALOR INICIAL CDP	*$ 7.060.000 COP*	
REDUCCION	*$ 540.500 COP*	
VALOR FINAL CDP	*$ 6.519.500 COP*	

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS-SANTA MARTA

Elaboro: Jhon Fray Samper Orozco
Reviso: Heidy Márquez Fernández

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjcristan	JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	2025-08-28-10:09 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3125	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.060.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-540.500,00		**Valor Actual.:**	6.519.500,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3225	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF	2025-08-28	1.206.400,00	-256.400,00			
					Total:	1.206.400,00	-256.400,00	950.000,00	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-08-28	3.206.400,00	-229.900,00			
					Total:	3.206.400,00	-229.900,00	2.976.500,00	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-08-28	1.367.200,00	-27.600,00			
					Total:	1.367.200,00	-27.600,00	1.339.600,00	0,00	0,00

132

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	28	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-08-28	1.280.000,00	-26.600,00			
					Total:	1.280.000,00	-26.600,00	1.253.400,00	0,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA INICIAR COTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICOS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

83

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 31/08/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 80

Porcentaje de ejecución física: 97.70%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 97,70%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO_X_

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI_X_ NO___

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO_X_

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI_X_ NO___

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda

virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **N°** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

- Se realizo la solicitud de reducción del CDP y se emitió por el valor de $6.519.500 COP

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000079 **DE** 17 SEP 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2025"

COD	SIGLA	UNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACION	A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
			OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. PANADERÍA	1.200.000	24.000.000	19.200.000	118.257.200
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. ASADERO DE CARNES	0	70.000.000	0	0
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. LÁCTEOS	0	0	4.252.040	1.750.000
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. GANADO DE LECHE	600.000	0	0	3.100.000
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. CERDOS	0	0	0	5.959.000
236	EPMSC	CARTAGO /PROY. EXPENDIO	0	893.010	1.400.000	18.400.000
238	EPMSC	CARTAGO /PROY. PANADERÍA	0	1.600.000	1.700.000	3.200.000
239	EPMSC	CAICEDONIA /PROY. EXPENDIO	0	0	535.000	6.310.600
241	EPMSC	SEVILLA /PROY. EXPENDIO	0	160.000	160.000	3.680.000
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. EXPENDIO	0	14.400.000	14.000.000	299.750.139
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. PANADERÍA	0	80.393.871	82.000.000	89.020.000
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. ASADERO DE POLLOS	0	120.854.078	0	58.000.000
301	CMS	BARRANQUILLA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	2.978.400
301	CMS	BARRANQUILLA /PROY. PANADERÍA	0	3.835.000	2.959.000	19.269.416
303	EPMSC	CARTAGENA /PROY. PANADERÍA	100.000	4.080.000	0	12.140.000
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	0	1.952.806	3.730.000	6.690.000
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. PANADERÍA	0	4.200.000	3.680.000	15.279.320
308	CPMSMON	MONTERÍA /PROY. EXPENDIO	0	694.000	1.098.000	11.300.000
313	CPMSRIO	RIOHACHA /PROY. EXPENDIO	0	180.000	500.000	3.200.000
313	CPMSRIO	RIOHACHA /PROY. PANADERÍA	40.000	4.532.000	528.000	17.032.000
314	EPMSC	SANTA MARTA /PROY. EXPENDIO	0	0	772.500	801.600
314	EPMSC	SANTA MARTA /PROY. PANADERÍA	0	2.186.892	394.000	9.266.661
316	EPMSC	EL BANCO /PROY. EXPENDIO	0	0	145.400	545.400
318	EPMSC	SAN ANDRES /PROY. EXPENDIO	0	0	600.000	3.632.000
318	EPMSC	SAN ANDRES /PROY. PANADERÍA	0	0	0	400.000

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003079 **DE** 17 SEP 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2025"

COD	SIGLA	UNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACION	A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
			OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
235	CPAMS	POPAYAN /PROY. PANADERÍA	1.200.000	24.000.000	19.200.000	118.257.200
235	CPAMS	POPAYAN /PROY. ASADERO DE CARNES	0	70.000.000	0	0
235	CPAMS	POPAYAN /PROY. LACTEOS	0	0	4.252.040	1.750.000
235	CPAMS	POPAYAN /PROY. GANADO DE LECHE	600.000	0	0	3.100.000
235	CPAMS	POPAYAN /PROY. CERDOS	0	0	0	5.959.000
236	EPMSC	CARTAGO /PROY. EXPENDIO	0	893.010	1.400.000	18.400.000
236	EPMSC	CARTAGO /PROY. PANADERÍA	0	1.600.000	1.700.000	3.200.000
239	EPMSC	CALCEDONIA /PROY. EXPENDIO	0	0	535.000	6.310.600
241	EPMSC	SEVILLA /PROY. EXPENDIO	0	160.000	160.000	3.680.000
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. EXPENDIO	0	14.400.000	14.000.000	299.750.139
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. PANADERÍA	0	80.393.871	82.000.000	89.020.000
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. ASADERO DE POLLOS	0	120.654.079	0	68.000.000
301	CMS	BARRANQUILLA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	2.978.400
301	CMS	BARRANQUILLA /PROY. PANADERÍA	0	3.835.000	2.959.000	19.269.415
303	EPMSC	CARTAGENA /PROY. PANADERÍA	100.000	4.060.000	0	12.140.000
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	0	1.952.806	3.730.000	9.690.000
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. PANADERÍA	0	4.200.000	3.680.000	15.270.320
308	CPMSMON	MONTERÍA /PROY. EXPENDIO	0	664.000	1.096.000	11.300.000
312	CPMSRIO	RIOHACHA /PROY. EXPENDIO	0	160.000	500.000	3.200.000
313	CPMSRIO	RIOHACHA /PROY. PANADERÍA	40.000	4.532.000	528.000	17.032.000
314	EPMSC	SANTA MARTA /PROY. EXPENDIO	0	0	772.500	801.600
314	EPMSC	SANTA MARTA /PROY. PANADERÍA	0	2.186.692	394.000	9.266.861
316	EPMSC	EL BANCO /PROY. EXPENDIO	0	0	145.400	545.400
318	EPMSC	SAN ANDRES /PROY. EXPENDIO	0	0	800.000	3.632.000
319	EPMSC	SAN ANDRES /PROY. PANADERÍA	0	0	0	400.000

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 008079 DE 17 SEP 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2025"

COD	SIGLA	UNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACION	A-05-01-01-002-004	A-05-01-01-002-005	A-05-01-01-002-006	A-05-01-01-002-008
			BEBIDAS	PRODUCTOS DE TABACO	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR
209	CPMSM	POPAYÁN /PROY. EXPENDIO	2.200.000	0	0	0
215	CPMSMPAS	PASTO /PROY. EXPENDIO	5.999.914	17.085.000	0	0
217	CPMSM	IPIALES /PROY. EXPENDIO	6.764.000	6.710.251	0	0
219	EPMSC	LA UNIÓN /PROY. EXPENDIO	1.904.000	0	0	0
227	CPMSBUG	BUGA /PROY. EXPENDIO	23.200.000	26.400.000	0	360.000
228	EPMSC	BUENAVENTURA /PROY. EXPENDIO	2.280.000	0	0	0
233	CPMS	TULUÁ /PROY. EXPENDIO	11.400.000	8.320.000	0	0
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. EXPENDIO	56.517.100	80.000.000	0	0
235	CPAMS	POPAYÁN /PROY. ASADERO DE CARNES	52.928.300	0	0	0
238	EPMSC	CARTAGO /PROY. EXPENDIO	9.600.000	9.600.000	0	70.000
239	EPMSC	CALCEDONIA /PROY. EXPENDIO	1.085.000	4.545.000	0	0
241	EPMSC	SEVILLA /PROY. EXPENDIO	0	3.040.000	0	0
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. EXPENDIO	267.863.495	54.000.000	0	0
303	EPMSC	CARTAGENA /PROY. EXPENDIO	26.050.500	0	0	0
305	EPMSC	MAGANGUÉ /PROY. EXPENDIO	1.018.470	0	0	0
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	9.040.000	3.600.000	0	90.000
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. PANADERÍA	0	0	0	400.000
308	CPMSMON	MONTERÍA /PROY. EXPENDIO	30.216.000	0	0	300.000
313	CPMSRIO	RIOHACHA /PROY. EXPENDIO	2.400.000	0	0	0
314	EPMSC	SANTA MARTA /PROY. EXPENDIO	34.935.522	341.800	0	0
316	EPMSC	EL BANCO /PROY. EXPENDIO	756.740	99.200	0	0
318	EPMSC	SAN ANDRÉS /PROY. EXPENDIO	6.200.000	400.000	0	0
319	EPMSC	SINCELEJO /PROY. EXPENDIO	7.077.800	0	0	240.000
320	EPMSC	BARRANQUILLA /PROY. EXPENDIO	9.877.980	0	0	0
323	CPAMS	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	25.000.000	23.200.000	0	0

INPEC

SANTA MARTA, MAGDALENA 24/09/2025

SEÑOR
ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS DE SANTA MARTA
Calle 24 Nº17ª-36, Los Alcázares
SANTA MARTA, MAGDALENA

INPEC 24-09-2025 10:38
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0193437 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3141 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JUAN DAVID SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
ASUNTO SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO NO. 08-2025
OBS SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 08-2025

2025IE0193437

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 08-2025

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 08-2025, suscrito entre LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA y GEMZA S.A.S, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

Esta solicitud se fundamenta en la creciente necesidad de garantizar la disponibilidad de suministros de calidad, tales como productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos, destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta. La adición solicitada permitirá mantener la eficiencia y continuidad de esta actividad institucional, asegurando la eficacia en la prestación del servicio y contribuyendo directamente al bienestar integral de la población privada de la libertad que accede a dichos productos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO No. 08-2025

En el marco de la ejecución del Contrato No. 08-2025, cuyo objeto es el suministro de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados al expendio central, se hace necesaria la adición del mismo con el fin de garantizar el abastecimiento permanente de estos bienes, indispensables para la adecuada atención de la población privada de la libertad. Estos suministros son esenciales para el desarrollo de las actividades de comercialización que buscan mejorar la calidad de vida de los internos, garantizar el acceso a productos básicos y mantener el orden y la operatividad dentro del centro penitenciario.

INPEC

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Es importante resaltar que, tanto en los estudios previos como en la invitación pública 314-CPMSSM-08-2025 que dieron origen al presente contrato, se contempló expresamente la posibilidad de realizar una adición, siempre que se contara con la justificación técnica, administrativa y económica correspondiente.

Esta previsión contractual se fundamenta en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual faculta a la entidad contratante a ampliar el alcance del contrato en caso de que se identifiquen necesidades adicionales durante su ejecución, asegurando así el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El expendio central ha demostrado ser un mecanismo fundamental para atender las necesidades básicas de la población privada de la libertad, facilitando el acceso a productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos. Sin estos suministros, se corre el riesgo de generar desabastecimientos que impacten directamente la prestación del servicio, lo que podría ocasionar inconformidades y afectar el bienestar de los internos.

La adición resulta indispensable para garantizar la disponibilidad constante de productos y el normal funcionamiento del expendio central, asegurando que el servicio se ejecute con continuidad y calidad, en cumplimiento del Proceso 314-CPMSSM-08-2025 y del Contrato No. 08-2025.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La adición contractual solicitada se fundamenta en los principios de eficiencia, economía y cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad aplicable a la contratación estatal en Colombia.

En este caso, la medida garantiza la continuidad de los servicios prestados en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta. La escasez de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos impactaría directamente la capacidad de atención a la población privada de la libertad, limitando su acceso a bienes básicos de consumo y generando afectaciones en su calidad de vida.

No proceder con la adición implicaría un retroceso en la prestación de este servicio, afectando el bienestar, la organización interna y la satisfacción de necesidades básicas de los internos. La presente medida se alinea con la obligación estatal de asegurar el funcionamiento adecuado de los programas de atención y dignificación de la vida de las personas privadas de la libertad.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición al contrato. El valor inicial del contrato es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500)**. Se propone una adición de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 2.397.300)**, lo que resultará en un nuevo valor total del contrato de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($8.916.800)**

Para tal efecto, La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3125 de fecha 24/09/2025, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO Fuente: Propios, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.

Esta adición no compromete el equilibrio financiero del contrato inicial ni afecta la asignación de recursos destinados a otros proyectos o actividades de la entidad, garantizando una gestión presupuestal responsable y transparente y permitiendo la continuidad de un servicio esencial para la operación del establecimiento.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, y considerando que desde el inicio del proceso contractual se preveía la posibilidad de adición en caso de ser requerida, se justifica plenamente la ampliación del alcance del contrato actual, con el fin de garantizar condiciones adecuadas en la CPMS- Santa Marta. Esta decisión permite cumplir con las obligaciones constitucionales y legales del Estado frente a la población privada de la libertad, y continuar con los procesos de resocialización.

Cordialmente,

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR CONTRATO

Revisó: Juan Hernández Guzmán - Apoyo Contratación.
Elaboró: Jhon Fredy Cristancho Alvarez - Supervisor del contrato.
Fecha: 24/09/2025.

314 – CPMS SANTA MARTA

INPEC

SANTA MARTA, MAGDALENA 24/09/2025

SEÑOR
ALVARO MAESTRE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEMZA S.A.S
DIRECCIÓN: CARRERA 15 Nº.88-21
CIUDAD: SILVANIA, CUNDINAMARCA

INPEC 24-09-2025 09:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0247753 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON HIAY SAMPER OROZCO
DESTINO GEMZA S.A.S ZONAL ALVARO MAESTRE CRUZ
ASUNTO SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO NO. 08-2025
OBS SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO NO. 08-2025

2025EE0247753

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 08-2025

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 08-2025, suscrito entre la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA – CPMS SANTA MARTA** y **GEMZA S.A.S**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de garantizar la adquisición de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta, en beneficio de la población privada de la libertad.

La disponibilidad constante de estos productos no solo asegura el normal funcionamiento de la actividad comercial institucional, sino que también contribuye al bienestar integral de las personas privadas de la libertad, quienes encuentran en el expendio un medio de acceso a elementos básicos de consumo e higiene personal. La carencia de dichos suministros afectaría la continuidad de los programas de atención y servicios, impactando negativamente en la calidad de vida de la población carcelaria.

Es relevante destacar que, desde la fase de estudios previos hasta la invitación pública 314-CPMSSM-08-2025 que dio origen al presente contrato, se contempló expresamente la posibilidad de realizar una adición en caso de ser requerida. En la actualidad, las condiciones para proceder con dicha adición se cumplen en su totalidad: existe la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el costo de los suministros adicionales y, lo más importante, se cuenta con una justificación técnica y administrativa sólida que respalda esta solicitud.

Dicha justificación se fundamenta en el incremento del consumo registrado en el expendio central, así como en la necesidad de garantizar la continuidad y suficiencia en la oferta de productos destinados a la población privada de la libertad. La adición solicitada permitirá fortalecer la disponibilidad de insumos, asegurar la atención de la demanda existente y mantener la eficacia de los servicios prestados en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta.

En este sentido, se propone llevar a cabo la adición bajo las siguientes condiciones:

- Tipo de adición: Económica
- Valor a adicionar: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 2.397.300)
- Justificación: Atender de manera integral las necesidades relacionadas con la adquisición de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta, resulta fundamental para garantizar la adecuada prestación de este servicio institucional. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo previsto en los documentos contractuales iniciales y responde a la necesidad de asegurar la continuidad de la oferta de productos básicos de consumo e higiene para la población privada de la libertad, contribuyendo así a su bienestar y a la correcta operación de los programas de atención dentro del establecimiento.

Finalmente, en caso de estar interesados en la presente solicitud de adición, agradecemos dar **UNA RESPUESTA FORMAL POR ESCRITO**, a fin de proceder con el análisis y trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

T.E MARINA EGEA PEREZ
Director (E) CPMS Santa Marta

Revisó: Heidy Márquez Fernández- Gestión Corporativa
Elaboró: Juan Hernández Guzmán- Apoyo Contratación.
Fecha: 24/09/2025

GEMZA

Bogotá D.C, 25 de Septiembre de 2025

Señores
CPMS SANTA MARTA
Atn. TE. MARINA EGEA PEREZ
Directora (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato No. 08 de 2025.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, en atención al Contrato No. 08-2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD"**, me permito aprobar el adelanto de los trámites correspondientes a una adición al mismo por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS pesos M/cte ($2.397.300), de acuerdo con lo establecido en el comunicado **2025EE0247753** del 24 de Septiembre de 2025.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

ING. ALVARO MAESTRE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEMZA S.A.S

Carrera 15 # 88-21 Of 702
Bogotá D.C
3225117651

314-CPMS-SM

INPEC

Santa Marta, 24 de septiembre de 2025

SEÑOR
ROGER SALDAÑA QUINTERO
CPMS- SANTA MARTA
PRESUPUESTO

INPEC 24-09-2025 08:56
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0193237 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELSON FRAY SANMIGUEL OROZCO
DESTINO 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROGER SALDAÑA QUINTERO
ASUNTO SOLICITUD DE ADICION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125)
OBS SOLICITUD DE ADICION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125) DEL CONTRATO 08-2025

2025IE0193237

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125) DEL CONTRATO 08-2025

Por medio de la presente, solicito la adición al certificado de disponibilidad presupuestal número 3125 del contrato 08-2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

Por lo anterior, se ordena expedir la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con los recursos asignados en el presupuesto por la Dirección General del INPEC para financiar el gasto requerido como se describe en la resolución que a continuación se detalla:

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-002***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $950.000*** ***ADICION $1.028.900*** ***FINAL $ 1.978.900***

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-003***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $2.976.500*** ***ADICION $1.031.500*** ***FINAL $ 4.008.000***

INPEC

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-005 BSITEM***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $1.339.600*** ***ADICION $369.400*** ***FINAL $1.709.000***

Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal se ordena iniciar el proceso de selección de contratista.

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director CPMS-SANTA MARTA

Elaboro: Juan Camilo Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Reviso: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.
Fecha: 24-09-2025.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcristan	JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-24-11:48 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3125	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.080.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.889.300,00	**Valor Actual.:**	8.949.300,00	**Saldo x Comprometer:**	2.429.800,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3225	**Fecha Registro:**	2025-05-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF	2025-09-24		1.028.900,00			
					2025-08-28	1.206.400,00	-256.400,00			
					Total:	1.206.400,00	772.500,00	1.978.900,00	1.028.900,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-09-24		1.031.500,00			
					2025-08-28	3.206.400,00	-229.900,00			
					Total:	3.206.400,00	801.600,00	4.008.000,00	1.031.500,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-09-24		369.400,00			
					2025-08-28	1.367.200,00	-27.600,00			
					Total:	1.367.200,00	341.800,00	1.709.000,00	369.400,00	0,00

181

188

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-08-26	1.280.000,00	-26.600,00			
					Total:	1.280.000,00	-26.600,00	1.253.400,00	0,00	0.00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA INICIAR CONTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICOS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

INPEC

Santa Marta, 24/09/2025

SEÑOR,
ROGER SALDAÑA QUINTERO
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CPMS Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

INPEC 24-09-2025 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0193487 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROGER SALDAÑA QUINTERO
ASUNTO SOLICITUD ADICION AL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE
OBS SOLICITUD ADICION AL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO N°008 2025

2025IE0193487

ASUNTO: SOLICITUD ADICION AL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO N.º 008-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar la adición a el Registro Presupuestal de Compromiso Del **CONTRATO N.º 008-2025,** que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." teniendo en cuenta el RPC No. *20125 de fecha 09/06/2025.*

No. DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA 314-CPMS-SM-08-2025**
No. DE CONTRATO	**CONTRATO N.º 008-2025**
CONTRATISTA	***GEMZA SAS ZOMAC***
	IDENTIFICACIÓN: NIT:901552735
	TELEFONO: 3225117651
	DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 10-3-23 CUNDINAMARCA
	Email: gemzasas@gmail.com
	CIUDAD: **CUNDINAMARCA-SILVANIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 3125 de fecha 13/05/2025,*** correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a ***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS*** Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el

<table>
<tr><td></td><td>responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-003 que corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-005 que corresponde a PRODUCTOS DE TABACO Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS-Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-003-005 que corresponde a OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Fuente: PROPIOS, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA DE AHORROS N.º 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($6.519.500)</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Resolución</td><td>000003 del 02 de enero del 2025</td></tr>
<tr><td>Nomenclatura</td><td>A-05-01-01-002-002</td></tr>
<tr><td>Nombre del rubro</td><td>PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo)</td></tr>
<tr><td>Tipo de recurso</td><td>REC. 26 - BSITEM-707</td></tr>
<tr><td>Presupuesto tomado para atender el gasto</td><td>INICIAL $ 950,000
ADICION $ 1.000.000
FINAL $ 1.950.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Resolución</td><td>000003 del 02 de enero del 2025</td></tr>
<tr><td>Nomenclatura</td><td>A-05-01-01-002-003</td></tr>
<tr><td>Nombre del rubro</td><td>PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)
	Tipo de recurso	*REC 26 PROPIO -BSITEM-708*
	Presupuesto tomado para atender el gasto	*INICIAL $ 2.976.500* *ADICION $ 1.030.100* *FINAL $ 4.006.600*
	Resolución	*000003 del 02 de enero del 2025*
	Nomenclatura	*A-05-01-01-002-005*
	Nombre del rubro	*PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)*
	Tipo de recurso	*REC 26 PROPIO -BSITEM-710*
	Presupuesto tomado para atender el gasto	*INICIAL $ 1.339.600* *ADICION $367.200* *FINAL $ 1.706.800*
VALOR INICIAL	*$ 6,519,500*	
ADICION	*$ 2.397.300*	
FINAL	*$ 8.916.800*	

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS-SANTA MARTA

Revisó: Heidy Márquez Fernández- Gestión Corporativa.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán- Apoyo Contratación.
Fecha: 24/09/2025

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcristan	JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-24-2:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3125 de fecha 2025-05-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20125	Fecha Registro:	2025-06-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.519.500,00	Valor Total Operaciones:	2.397.300,00			Valor Actual:	8.916.800,00	Saldo x Obligar:	2.546.900,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901552735	Razón Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7642169	Nombre:	ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA	Cargo:	DIRECTOR EPC SANTA MARTA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	008-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha: 2025-06-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-09-24	950.000,00	1.000.000,00		
Total:	950.000,00	1.000.000,00	1.950.000,00	1.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-09-24	2.976.500,00	1.030.100,00		
Total:	2.976.500,00	1.030.100,00	4.006.600,00	1.030.100,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-09-24	1.339.600,00	367.200,00		
Total:	1.339.600,00	367.200,00	1.706.800,00	516.800,00

192

193

					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF		1.253.400,00	0,00		
					Total:	1.253.400,00	0,00	1.253.400,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA COMPROMISO PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO CIGARRILLO LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL ESPENDIO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-12-19	8.916.800,00	2.546.900,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC

ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 08 - 2025

CONTRATISTA: GEMZA S.A.S

NIT: 901552735 - 1

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500)M/CTE

VALOR ADICIONAR: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 2.397.300) M/CTE

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($8.916.800) M/CTE

Entre el suscrito señor ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.7642169 quien obra en su calidad de Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santa Marta **NIT: 819.001.461-8**, que para los efectos del presente contrato se denominará **CPMS SANTA MARTA**, por una parte y por la otra, **GEMZA S.A.S** identificado con el NIT 901552735 - 1, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 01 al contrato Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **5/06/2025 12:08 AM** presenta una oferta **GEMZA S.A.S** por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500)** participando en la invitación Publica 314-CPMSSM-08-2025 modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada el día 05 de Junio del 2025, la cual cumplió con los requisitos Jurídicos y Técnicos, por los anteriores motivos el ordenador del gasto ese momento, el señor **ALEXANDER RONCALLO MIRANDA**, el 09 de Junio de 2025 comunica la aceptación de la oferta a **GEMZA S.A.S,** debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato"*

2. Que en la invitación pública y en los estudios previos del proceso de contratación 314-CPMSSM-08-2025 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta tres meses contados a partir de la firma del acta de aprobación de la garantía, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el objeto del contrato 08-2025 establece **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**y La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3125 de fecha 24/09/2025, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO Fuente: Propios, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.

4. Que el Señor **Jhon Fredy cristancho alvarez** supervisor del contrato 08-2025, proceso 314-CPMSSM-08-2025 mediante oficio fechado el 24/09/2025, solicita al Señor ordenador del Gasto la autorización para realizar adición a este contrato, justificándola, mediante oficio, de la siguiente manera:

 Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 08-2025, suscrito entre el ***Cárcel y Penitenciaria y de Mediana Seguridad de Santa Marta – GEMZA S.A.S****, cuyo objeto es:*

 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."

 Esta solicitud se fundamenta en la creciente necesidad de garantizar la disponibilidad de suministros de calidad, tales como productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos, destinados a la comercialización en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta. La adición solicitada permitirá mantener la eficiencia y continuidad de esta actividad institucional, asegurando la eficacia en la prestación del servicio y contribuyendo directamente al bienestar integral de la población privada de la libertad que accede a dichos productos.

INPEC

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO No. 08-2025

En el marco de la ejecución del Contrato No. 08-2025, cuyo objeto es el suministro de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados al expendio central, se hace necesaria la adición del mismo con el fin de garantizar el abastecimiento permanente de estos bienes, indispensables para la adecuada atención de la población privada de la libertad. Estos suministros son esenciales para el desarrollo de las actividades de comercialización que buscan mejorar la calidad de vida de los internos, garantizar el acceso a productos básicos y mantener el orden y la operatividad dentro del centro penitenciario.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Es importante resaltar que, tanto en los estudios previos como en la invitación pública 314-CPMSSM-08-2025 que dieron origen al presente contrato, se contempló expresamente la posibilidad de realizar una adición, siempre que se contara con la justificación técnica, administrativa y económica correspondiente.

Esta previsión contractual se fundamenta en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual faculta a la entidad contratante a ampliar el alcance del contrato en caso de que se identifiquen necesidades adicionales durante su ejecución, asegurando así el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El expendio central ha demostrado ser un mecanismo fundamental para atender las necesidades básicas de la población privada de la libertad, facilitando el acceso a productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos. Sin estos suministros, se corre el riesgo de generar desabastecimientos que impacten directamente la prestación del servicio, lo que podría ocasionar inconformidades y afectar el bienestar de los internos.

La adición resulta indispensable para garantizar la disponibilidad constante de productos y el normal funcionamiento del expendio central, asegurando que el servicio se ejecute con continuidad y calidad, en cumplimiento del Proceso 314-CPMSSM-08-2025 y del Contrato No. 08-2025.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La adición contractual solicitada se fundamenta en los principios de eficiencia, economía y cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad aplicable a la contratación estatal en Colombia.

INPEC

En este caso, la medida garantiza la continuidad de los servicios prestados en el expendio central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta. La escasez de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos impactaría directamente la capacidad de atención a la población privada de la libertad, limitando su acceso a bienes básicos de consumo y generando afectaciones en su calidad de vida.

No proceder con la adición implicaría un retroceso en la prestación de este servicio, afectando el bienestar, la organización interna y la satisfacción de necesidades básicas de los internos. La presente medida se alinea con la obligación estatal de asegurar el funcionamiento adecuado de los programas de atención y dignificación de la vida de las personas privadas de la libertad.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición al contrato. El valor inicial del contrato es de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 6.519.500). Se propone una adición de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 2.397.300), lo que resultará en un nuevo valor total del contrato de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($8.916.800)

Para tal efecto, La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3125 de fecha 24/09/2025, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-05-01-01-002-002 que corresponde a PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO Fuente: Propios, Recurso: 26, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.

Esta adición no compromete el equilibrio financiero del contrato inicial ni afecta la asignación de recursos destinados a otros proyectos o actividades de la entidad, garantizando una gestión presupuestal responsable y transparente y permitiendo la continuidad de un servicio esencial para la operación del establecimiento.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, y considerando que desde el inicio del proceso contractual se preveía la posibilidad de adición en caso de ser requerida, se justifica plenamente la ampliación del alcance del contrato actual, con el fin de garantizar condiciones adecuadas en la CPMS- Santa Marta. Esta decisión permite cumplir con las obligaciones constitucionales y legales del Estado frente a la población privada de la libertad, y continuar con los procesos de resocialización. Por lo cual se adicionarán los siguientes productos en los Ítems correspondiente distribuidos así:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR
1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	UNIDAD	15
2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS- MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	UNIDAD	20
3	DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	UNIDAD	60
4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	UNIDAD	60
5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	UNIDAD	44
6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	UNIDAD	20
7	CAFÉ – COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	UNIDAD	30
8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	UNIDAD	108

INPEC

CONTRATO INICIAL

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							6.519.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE	85,00	UN	12.683,00	11.500,00	977.500,00
2		CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA, COCO, GUANABANA, RON CON PASAS	19,00	UN	61.833,00	50.000,00	950.000,00
3		DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X 80 GRS	142,00	UN	4.280,00	4.000,00	568.000,00
4		PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	142,00	UN	2.165,00	2.000,00	284.000,00
5		GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	55,00	UN	1.975,00	1.900,00	104.500,00
6		GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	75,00	UN	2.797,00	2.700,00	202.500,00
7		CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1,5 GR X 48 UNIDADES	70,00	UN	12.755,00	12.000,00	840.000,00
8		CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON (BLUE CLASSICS) X10 UND	394,00	UN	3.463,00	3.400,00	1.339.600,00
9		DETERGENTE DERSA EN POLVO X1000gr	95,00	UN	10.168,00	10.000,00	950.000,00
10		LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X460 ML	56,00	UN	1.453,00	1.400,00	78.400,00
11		LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 200 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER.	55,00	UN	1.550,00	1.500,00	82.500,00
12		SOFLAN SUAVITEL 200ML	95,00	UN	1.540,00	1.500,00	142.500,00

INPEC

CONTRATO CON ADICION

					Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
					9 735 721.00	8 916 000.00
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UND X 6 SABORES SURTIDOS- VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	100.00	Nacores Unidas	12 883.00	11 500.00	1 288 300.00	1 150 000.00
CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 80GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	39.00	Nacores Unidas	61 839.00	50 000.00	2 411 487.00	1 950 000.00
MEZCLA DETODITO BBQ Y NATURAL X 80 GRS	202.00	Nacores Unidas	4 280.00	4 000.00	864 560.00	808 000.00
PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 38 GRS	202.00	Nacores Unidas	2 165.00	2 000.00	437 330.00	404 000.00
GALLETA SALADA TACO X 110 GRS	99.00	Nacores Unidas	1 975.00	1 900.00	195 525.00	188 100.00
GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	95.00	Nacores Unidas	2 787.00	2 700.00	264 765.00	256 500.00
CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1.5 GR X 48 UNIDADES	100.00	Nacores Unidas	12 765.00	12 000.00	1 276 500.00	1 200 000.00
CAJETILLA CIGARRILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASS CS X 10 UND	502.00	Nacores Unidas	3 465.00	3 400.00	1 738 430.00	1 706 800.00
DETERGENTE DERSA EN POLVO X 1000gr	95.00	Nacores Unidas	10 168.00	10 000.00	965 960.00	950 000.00
LIMPIDO MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA X 480 ML	56.00	Nacores Unidas	1 453.00	1 400.00	81 368.00	78 400.00
LIMPIADOR FABULOSO 3 EN 1 SOBRE 220 ML FRESCO LAVANDA Y FRESCO AMANECER	55.00	Nacores Unidas	1 600.00	1 500.00	88 280.00	82 500.00
SOPLAN SUAVITEL 200ML	95.00	Nacores Unidas	1 540.00	1 500.00	146 300.00	142 500.00

5. Que mediante oficio radicado 2025EE0247753, el director de la CPMS-Santa Marta **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA**, informo al contratista **GEMZA S.A.S** que la entidad tiene el interés de adelantar los trámites para realizar una adición al contrato del asunto firmado.

6. Que **GEMZA S.A.S** mediante comunicado, manifestó mutuo interés y aceptación a la adición **No.01** al contrato **No. 08-2025** en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

7. Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 al contrato No. 08-2025 la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato No.08-2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**En el sentido de adicionar a su valor la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 2.397.300) M/CTE M/CTE distribuidos en el cuadro anterior con sus Ítems correspondientes, valor que será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3125 de fecha 24/09/2025 y el nuevo valor del contrato será de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL, OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($8.916.800) M/CTE

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACION Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: **AMPLIACION DE LA GARANTIA UNICA**, El Contratista ampliara en virtud de la presente adición el valor de los amparos inicialmente pactados en la comunicación de Aceptación Hasta 30 de Abril del 2026

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de compraventa y mantenimiento No. 08-2025.

INPEC

Para constancia se firma en Santa Marta, a los veintitrés (26) días del mes de septiembre 2025.

Atentamente;

ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS SANTA MARTA

ALVARO MAESTRE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEMZA S.A.S

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director CPMS Santa Marta
Revisó: Arturo Correa Polo – Responsable Jurídico
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación
Fecha: 24/09/2025

314 – CPMS – SANTA MARTA

INPEC

SANTA MARTA, MAGDALENA 23/09/2025

Señor
ALVARO MAESTRE CRUZ
Representante Legal
GEMZA S.A.S
Dirección: Carrera 15 Nº.88-21
Ciudad: Silvania, Cundinamarca

Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0271395 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO GEMZA S.A.S ZONAC - ALVARO MAESTRE CRUZ
ASUNTO SOLICITUD DE PRORROGA PARA ADICION AL CONTRATO NO 08-2025
OBS SOLICITUD DE PRORROGA PARA ADICION AL CONTRATO NO 08-2025

2025EE0271395

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA PARA ADICION AL CONTRATO NO. 08-2025.**

Cordial saludo,

El motivo de la presente comunicación es informarle sobre la intención de la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta** de realizar una **prórroga** para poder completar una **adición presupuestal** al contrato 08-2025 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

Esta iniciativa surge en virtud de la reciente Resolución N° 008079 emitida por la Dirección General, la cual nos asigna partidas presupuestales para realizar adiciones a ciertos contratos.

Por lo anterior, y dada la importancia de contar con los productos esenciales mencionados en el objeto contractual para la población privada de la libertad, lo que garantiza un ambiente digno, estamos interesados en prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de noviembre de 2025**, junto con la respectiva adición de recursos.

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta **cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria** para formalizar la adición y así mismo la intención de prorrogar el servicio.

Agradeceremos que, en caso de estar interesados en realizar esta modificación contractual, se sirvan responder formalmente a esta comunicación a la mayor brevedad posible, expresando su voluntad de suscribir el respectivo otrosí.

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS SANTA MARTA

GEMZA

Bogotá D.C, 23 de eptiembre de 2025

Señores
CPMS SANTA MARTA
Atn. ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga para Adición al Contrato No. 08 de 2025.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta manifiesta su intención de realizar una prórroga y adición presupuestal al Contrato No. 08-2025, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de suministros de productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos destinados a la comercialización en el expendio central del CPMS de Santa Marta en beneficio de la población privada de la libertad", nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el alcance contractual y las condiciones actuales de ejecución, expresamos nuestra conformidad con la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2025, así como con la adición presupuestal correspondiente, en los términos y condiciones que establezca la entidad contratante.

De igual manera, reiteramos nuestra disposición para continuar garantizando la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega oportuna de los productos objeto del contrato, conforme a las especificaciones y estándares exigidos por la entidad.

Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a la formalización del respectivo otrosí que materialice la ampliación del plazo y la adición presupuestal, para proceder con las gestiones administrativas correspondientes.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

ING. ALVARO MAESTRE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEMZA S.A.S

Carrera 15 # 88-21 Of 702
Bogotá D.C
3225117651

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 001354

Fecha:	24/09/2025 Santa Marta
Hora:	9:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta

AGENDA:	
1.	reunión entre la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de santa marta y proveedor gemza s.a.s para definir formalmente la prórroga y adicion de mutuo acuerdo al contrato 08-2025 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

DESARROLLO DE LA AGENDA

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Contrato No. 08-2025, suscrito entre la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta y GEMZA S.A.S., tiene como objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD". Mediante la comunicación con número de citación 2025EE0271395, de fecha 23 de septiembre de 2025, la Entidad Contratante informó su intención de realizar una prórroga para poder completar una adición presupuestal al contrato. Esta iniciativa surge en virtud de la reciente Resolución N° 008079 emitida por la Dirección General, la cual asigna partidas presupuestales para realizar adiciones a ciertos contratos. Dada la importancia de contar con los productos esenciales mencionados en el objeto contractual para la población privada de la libertad, lo que garantiza un ambiente digno, la entidad manifestó su interés en prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025, junto con la respectiva adición de recursos. La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para formalizar la adición. En respuesta a esta solicitud, el Contratista manifestó su conformidad con la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2025, así como con la adición presupuestal correspondiente , y reiteró su disposición para continuar garantizando la adecuada prestación del servicio y la entrega oportuna de los productos objeto del contrato. Por lo tanto, con fundamento en el mutuo acuerdo de las partes, es necesario formalizar esta modificación.

ACUERDOS:

Con base en la justificación expuesta y el mutuo acuerdo de las partes, se procede a modificar el Contrato No. 08-2025 en los siguientes términos: Las partes firmantes acuerdan **prorrogar** el plazo de ejecución del Contrato No. 08-2025 **hasta el 30 de noviembre de 2025**, y a su vez, **adicionar** el valor del contrato por la suma que se determinará en el respectivo Otrosí. Esta doble modificación tiene como objeto primordial dar cumplimiento a la asignación de recursos y, en consecuencia,

INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 001354

asegurar la adquisición y suministro continuo de los productos esenciales descritos en el objeto contractual, garantizando así los beneficios para la población privada de la libertad. GEMZA S.A.S. se obliga a ajustar las garantías a las nuevas condiciones del contrato.

CONCLUSIÓN

Las partes firmantes, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta y GEMZA S.A.S., concluyen que la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 08-2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y su respectiva adición presupuestal son necesarias, pertinentes y se encuentran debidamente justificadas. Esta modificación se realiza en virtud de la asignación de nuevas partidas presupuestales a la Entidad Contratante (CPMS SANTA MARTA) y busca asegurar la adquisición y suministro continuo de productos esenciales para la población privada de la libertad (productos de aseo, cigarrillos, lácteos y alimentos) , garantizando así la plena operatividad del contrato y el mantenimiento de un ambiente digno. GEMZA S.A.S. ha manifestado su plena conformidad con los nuevos términos y su compromiso de continuar con la adecuada prestación del servicio. Por lo tanto, con la suscripción de esta Acta, las partes proceden de mutuo acuerdo a formalizar la adicion y prorrogar el contrato 08-2025

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
DIRECTOR CPMSSM	**ALEXANDER RONCALLO MIRANDA.**		
SUPERVISOR CONTRATO	**JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ**		
REPRESENTANTE LEGAL GEMZA SAS	**ALVARO MAESTRE CRUZ**		

Revisó: Heidy Marquez Fernandez – Gestión Corporativa
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Fecha de elaboración: 24/09/2025

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 30/09/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: Nº 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 110

Porcentaje de ejecución física: 97.70%
Porcentaje de ejecución física con adición: 0%
Porcentaje de ejecución presupuestal inicial: 97.70%
Porcentaje de ejecución presupuestal de adición: 0%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO X

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI X NO ___

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO X

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI X NO ___

INPEC

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **Nº** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

- Se adiciono al contrato 08-2025 a razón de resolución 8079 del 17 de septiembre que asigna partidas presupuestales a la CPMSSM por lo cual dicho contrato quedo de la siguiente manera:

 - valor inicial: seis millones quinientos diecinueve mil quinientos pesos colombianos ($ 6.519.500)M/CTE
 - valor adicionar: dos millones trescientos noventa y siete mil, trescientos pesos colombianos ($ 2.397.300) M/CTE
 - nuevo valor total del contrato: ocho millones novecientos dieciséis mil ochocientos pesos colombianos ($8.916.800) M/CTE

- se realizo la respectiva adición al CDP y al RPC según las necesidades y los márgenes legales para las cantidades a adicionar en valor económico y demás.

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

INPEC

Santa Marta, 27 de Octubre de 2025

SEÑOR
ROGER SALDAÑA QUINTERO
CPMS- SANTA MARTA
PRESUPUESTO

INPEC 27-10-2025 14:50
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0218862 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3149 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3149 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROGER SALDAÑA QUINTERO
ASUNTO SOLICITUD DE REDUCCION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125) DEL CONTRATO 08-2025
OBS SOLICITUD DE REDUCCION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125) DEL CONTRATO 08-2025

2025IE0218862

ASUNTO: SOLICITUD DE REDUCCION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP 3125) DEL CONTRATO 08-2025

Por medio de la presente, solicito la reducción al certificado de disponibilidad presupuestal número 3125 del contrato 08-2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

Por lo anterior, se ordena expedir la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con los gastos requerido como se describe en la resolución que a continuación se detalla:

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-002***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevo).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $ 1.978.900*** ***REDUCCION $ 28.900*** ***FINAL $ 1.950.000***

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-003***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $ 4.008.000*** ***REDUCCION $ 1.400*** ***FINAL $ 4.006.600***

RESOLUCION	***008079 del 17 de Septiembre del 2025***
RUBRO	***A-05-01-01-002-005 BSITEM***
NOMBRE DEL RUBRO	***PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).***
TIPO DE RECURSO	***REC 26 PROPIO***
RECURSO ASIGNADO	***INICIAL $ 1.709.000*** ***REDUCCION $ 2.200*** ***FINAL $ 1.706.800***
VALOR TOTAL CDP REDUCIDO	***$ 8.916.800***

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director CPMS-SANTA MARTA

Elaboro: Juan Camilo Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Reviso: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.
Fecha: 27-10-2025.

211

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcristan	JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-27-3:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3125	Fecha Registro:	2025-05-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7.060.000,00	Valor Total Operaciones:	1.856.800,00		Valor Actual.:	8.916.800,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3225	Fecha Registro:	2025-05-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF	2025-09-24		1.028.900,00			
					2025-10-27		-28.900,00			
					2025-08-28	1.206.400,00	-256.400,00			
					Total:	1.206.400,00	743.600,00	1.950.000,00	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-09-24		1.031.500,00			
					2025-10-27		-1.400,00			
					2025-08-28	3.206.400,00	-229.900,00			
					Total:	3.206.400,00	800.200,00	4.006.600,00	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-09-24		369.400,00			
					2025-10-27		-2.200,00			

212

					2025-08-28	1.367.200,00	-27.600,00			
					Total:	1.367.200,00	339.600,00	1.706.800,00	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-08-28	1.280.000,00	-26.600,00			
					Total:	1.280.000,00	-26.600,00	1.253.400,00	0,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA INICIAR COTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICOS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 31/10/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 141

Porcentaje de ejecución física Inicial: 97.70%
Porcentaje de ejecución física de Adición: 0%
Porcentaje de ejecución presupuestal inicial: 97.70%
Porcentaje de ejecución presupuestal de adición: 0%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO X

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI X NO __

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO X

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI X NO __

INPEC

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **N°** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

- Se realizo la reducción al certificado de disponibilidad presupuestal número 3125 de fecha 13-05-2025 para un nuevo valor de $ 8.916.800 COP lo que corresponde al valor del contrato

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Codigo Único de Factura - CUFE :
ffda7fcccd6a2cd01af56b872ac181bf656b541ed26660488e05b64ebad4c75876b8bb04dc945c485b9cf4a86176a57d

Numero de Factura: FE-54
Fecha de Emisión: 19/11/2025
Fecha de Vencimiento: 24/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Regimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

Pais: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Numero Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Regimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Pais: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Detalles de Productos

No.	Codigo	Descripcion	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	PAQUETE GALLETA FESTIVAL X 12 UNID X 6 SABORES SURTIDOS VAINILLA FRESA LIMON Y CHOCOLATE	NIU	15,00	$ 11.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 172.500,00
2	2	CAJA DE HELADO CASERO X 25 UND X 60GRS SABORES SURTIDOS MORA COCO GUANABANA RON CON PASAS	NIU	20,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.000.000,00
3	3	DETODITO MIX BBQ Y NATURAL X 80 GRS	NIU	60,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 240.000,00
4	4	PAPA MARGARITA SABOR POLLO LIMON NATURAL Y MAYONESA X 36 GRS	NIU	60,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 120.000,00
5	5	GALLETA SALTIN TACO X 110 GRS	NIU	44,00	$ 1.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 83.600,00
6	6	GALLETA DUCALES TACO X 120 GRS	NIU	20,00	$ 2.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 54.000,00
7	7	CAFE COLCAFE CLASICO EN SOBRE 15 GR X 48 UNIDADES	NIU	30,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 360.000,00
8	8	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	108,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 367.200,00

Notas Finales

12-08-00-314;CO1.SLCNTR.15198088;expendio.epcsantamarta@inpec.gov.co
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
19/11/2025 22:26:55
Documento validado por la DIAN:
19/11/2025 22:26:56
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	2397300
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2397300
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	2397300
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 2397300

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.397.300,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.397.300,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.397.300,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 2.397.300,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085806527 Rango desde: 36 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-12-20

exp -> 49125
obl y -> 50325

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 001468

Fecha:	20/11/2025
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta
Tema:	Recibido a Satisfacción

AGENDA:

1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante CONTRATO N.° 08-2025 del 09/06/2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. En mi calidad de supervisor del **CONTRATO N.° 08-2025** del 09 de junio de 2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** Me permito CERTIFICAR que el contratista **GEMZA S.A.S**, con NIT 901.552.735-1, ha cumplido con el suministro que le fue contratado, conforme a las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas establecidas.

 Lo anterior, en relación con los productos descritos en la **Factura N.° FE-54** del 19/11/2025, por un valor de **$ 2.397.300**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***PAQUETE GALLETA FESTIVAL X12 UNIDADES X6 SABORES SURTIDOS; VAINILLA, FRESA, LIMON Y CHOCOLATE***	UNIDAD	15	$11.500,00	$172.500,00
2	***CAJA DE HELADO CASERO X25 UNIDADES X60GRS SABORES SURTIDOS; MORA,***	UNIDAD	20	$50.000,00	$1.000.000,00

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 001468

DESARROLLO DE LA AGENDA:

	COCO, GUANABANA Y RON CON PASAS.				
3	***DETODITO MIX, BBQ Y NATURAL X80GRS***	UNIDAD	60	**$4.000,00**	**$240.000,00**
4	***PAPA MARGARITA SABOR POLLO, LIMON, NATURAL Y MAYONESA X36GRS***	UNIDAD	60	**$2.000,00**	**$120,000,00**
5	***GALLETAS SALTIN TACO X110GRS***	UNIDAD	44	**$1.900,00**	**$83.600,00**
6	***GALLETAS DUCALES TACO X120GRS***	UNIDAD	20	**$2.700,00**	**$54.000,00**
7	***CAFÉ COLCAFE CLASICO EN SOBRE 1.5GRS X48 UNIDADES***	UNIDAD	30	**$12.000,00**	**$360.000,00**
8	***CAJETILLA, CIGARRILLO, ROTHMANS, OF LONDON BLUE CLASSICS***	UNIDAD	108	**$3.400,00**	**$367.200,00**
	TOTAL				$2.397.300,00

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:

COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 001468

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
SUPERVISOR CONTRATO	**JHON FREDY CRISTANCHO ÁLVAREZ**		

Revisó: Heidy Márquez - Gestión Corporativa.
Elaboró: Dg Jhon Cristancho Álvarez - Supervisor Contrato.
Fecha:20/11/2025.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 20 de noviembre de 2025 **No. 73**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 20/11/2025

Responsable: GEMZA S.A.S ZOMAC **Nit:** 901552735

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Contrato 08-2025 12/06/2025 **Factura** FE-54 19/11/2025

Comentarios: JFSO: ENTRADA CON CARGO AL CONTRATO 08-2025 DEL 12/06/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." ENTRE GEMZA S.A.S Y LA CPMS DE SANTA MARTA, PRODUCTOS DESCRITOS EN LA FACTURA FE-54 DEL 19/11/2025 EMITIDAS POR EL PROVEEDOR.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	8380	9	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES BS 12 X 4	Bolsa	15.00	11,500.00	172,500.00
	6504	2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Unidad	20.00	50,000.00	1,000,000.00
	9426	39	DETODITO SABOR NATURAL BBQ. MIXTO	Paquete	60.00	4,000.00	240,000.00
	7139	31	PAPA MARGARITA X UND	Unidad	60.00	2,000.00	120,000.00
	6504	4588	GALLETA SALTIN	Unidad	44.00	1,900.00	83,600.00
	6504	2195	TACO GALLETAS DUCALES	Unidad	20.00	2,700.00	54,000.00
	6504	601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE	Unidad	30.00	12,000.00	360,000.00
	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	108.00	3,400.00	367,200.00

TOTAL ENTRADA 2.397.300,00

COORDINADOR

221

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 20 de noviembre de 2 **Estado:** Aprobadas **No.** **27970**

Responsable: CARDENAS CASTAÑO JOHN FREDY **Nit:** 91473570

Dependencia: EXPENDIO SANTA MARTA

Referencia	Descripción	Tipo	Cantidad
6504	**VIVERES RANCHO Y LICORES**		
2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Consumo	20.00
9426	**PASABOCAS**		
39	DETODITO SABOR NATURAL , BBQ. MIXTO	Consumo	60.00
7139	**COMESTIBLES VARIOS**		
31	PAPA MARGARITA X UND	Consumo	60.00
6504	**VIVERES RANCHO Y LICORES**		
4588	GALLETA SALTIN	Consumo	44.00
2195	TACO GALLETAS DUCALES		20.00
601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE		30.00
7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10		108.00
8380	**GALLETA FESTIVAL 24 X 4**		
9	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES BS 12 X 4	Consumo	15.00

RECIBI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 20 de noviembre de 2025 **No.** 77

Responsable: CARDENAS CASTAÑO JOHN FREDY **Nit:** 91473570

Dependencia: EXPENDIO SANTA MARTA

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Solicitud 27970 20/11/2025

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	2117	HELADO CASERO * 25 UND X 60 GRS * VARIOS SABORES	Unidad	20.00	50,000.00	1.000.000,00
	9426	39	DETODITO SABOR NATURAL . BBQ. MIXTO	Paquete	60.00	4,000.00	240.000,00
	7139	31	PAPA MARGARITA X UND	Unidad	60.00	2,000.00	120.000,00
	6504	4588	GALLETA SALTIN	Unidad	44.00	1,900.00	83.600,00
	6504	2195	TACO GALLETAS DUCALES	Unidad	20.00	2,700.00	54.000,00
	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	108.00	3,400.00	367.200,00
	8380	9	GALLETA FESTIVAL DIFERENTES SABORES BS 12 X 4	Bolsa	15.00	11,500.00	172.500,00
	6504	601	CAFE COLCAFE * 1.5 G X 48 sob 30 PLE	Unidad	30.00	12,000.00	360.000,00

TOTAL SALIDA **2.397.300,00**

COORDINADOR

RECIBI

John F Cardenas Castaño 91473570

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	26/11/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	50325	Fecha Registro:	2025-11-26	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	20125	
Valor Inicial:	2.397.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	2.397.300,00	Saldo x Ordenar:	2.397.300,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00				Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	107.879,00	Valor Neto:	2.289.421,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	3125	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	317588	

TERCERO

Identificacion:	901552735	Razon Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	95100002858	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	49125	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE-54	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-11-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.030.100,00	0,00	1.030.100,00	1.030.100,00

O.P. 481876525

10-12-2025

223

314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	05-NINGUNO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
						Total:	367.200,00	0,00	367.200,00	367.200,00

Objeto:	SE REGISTRA OBLIGACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA No FE-54 PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE CIGARRILLOS LACTEO Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-26	Generada	2.397.300,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-06-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.397.300,00	2,000 %	47.946,00	47.946,00
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.397.300,00	2,500 %	59.933,00	59.933,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

224

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
207f565305c5914677db6c9f9e9a7f66cd7521961f6a072e5ebd60a11981b81d09e6daf7903deaa3c0bc548172dadbdd

Número de Factura: FE-59
Fecha de Emisión: 27/11/2025
Fecha de Vencimiento: 02/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

Pais: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Pais: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	5	CAJETILLA CIGARILLO ROTHMANS OF LONDON BLUE CLASSICS X10 UND	NIU	44,00	$ 3.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 149.600,00

Notas Finales

Linea de negocio:

CXP - 50525
Obl - 51725

Datos Totales

Documento generado el:
27/11/2025 21:03:50
Documento validado por la DIAN:
27/11/2025 21:03:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	149600
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	149600
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	149600
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 149600

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	149.600,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	149.600,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	149.600,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 149.600,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085806527 Rango desde: 36 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-12-20

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 001491

Fecha:	28/11/2025
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta
Tema:	Recibido a Satisfacción

AGENDA:

1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante CONTRATO N.º 08-2025 del 09/06/2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. En mi calidad de supervisor del **CONTRATO N.º 08-2025** del 09 de junio de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."** Me permito CERTIFICAR que el contratista **GEMZA S.A.S**, con NIT 901.552.735-1, ha cumplido con el suministro que le fue contratado, conforme a las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas establecidas.

 Lo anterior, en relación con los productos descritos en la **Factura N.º FE-59** del 27/11/2025, por un valor de **$ 149.600**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	***CAJETILLA, CIGARRILLO, ROTHMANS, OF LONDON BLUE CLASSICS***	UNIDAD	44	**$3.400,00**	**$ 149.600**
	TOTAL				$ 149.600

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A

INPEC

314 CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION

ACTA N° 001491

Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
SUPERVISOR CONTRATO	**JHON FREDY CRISTANCHO ÁLVAREZ**		

Revisó: Heidy Márquez – Gestión Corporativa.
Elaboró: Dg Jhon Cristancho Álvarez – Supervisor Contrato.
Fecha:28/11/2025.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 28 de noviembre de 2025 **No. 79**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 28/11/2025

Responsable: GEMZA S.A.S ZOMAC **Nit:** 901552735

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Contrato 08-2025 12/06/2025 **Factura** FE-59 27/11/2025

Comentarios: JFSO: ENTRADA CON CARGO AL CONTRATO 08-2025 DEL 12/06/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD" ENTRE GEMZA S.A.S Y LA CPMS SANTA MARTA, PRODUCTOS DESCRITOS EN LA FACTURA FE-54 DEL 27/11/2025.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	44.00	3,400,00	149,600,00

TOTAL ENTRADA 149.600,00

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 28 de noviembre de 2 **Estado:** Aprobadas **No.** 28953

Responsable:	CRISTANCHO ALVAREZ JHON FREDY	Nit:	91352250 - -
Dependencia:	EXPENDIO SANTA MARTA		

Referencia	Descripción	Tipo	Cantidad
6504	**VIVERES RANCHO Y LICORES**		
7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Consumo	44.00

RECIBI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 28 de noviembre de 2025 **No. 82**

Responsable:	CRISTANCHO ALVAREZ JHON FREDY	**Nit:**	91352250
Dependencia:	EXPENDIO SANTA MARTA		
U. Ejecutora:	EPMSC SANTA MARTA		
Solicitud	28953 28/11/2025		
Comentarios:	JFSO: SALIDA CON CARGO AL CONTRATO 08-2025 DEL 12/06/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE LA SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD" ENTRE GEMZA S.A.S Y LA CPMS SANTA MARTA, PRODUCTOS DESCRITOS EN LA FACTURA FE-59 DEL 27/11/2025.		

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	7228	CIGARRILLO ROTHMANS CAJETILLA X 10	Unidad	44.00	3,400.00	149,600.00

TOTAL SALIDA **149.600,00**

COORDINADOR

RECIBI

NOMBRES Y APELLIDOS CC No. 91352250

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 30/11/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 171

Porcentaje de ejecución física: 100%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 73.11%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO X

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI X NO__

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO X

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI X NO

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda

INPEC

virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **N°** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

- Se recibió la factura FE-54 por un valor de 2.397.300 correspondiente al valor adicionado en el contrato, dicha factura se le realizo las correspondientes actas de recibido a satisfacción y las entradas, solicitudes y salida de los elementos adquiridos mediante contrato al aplicativo PCT.

- Se recibió la factura FE-59 por valor de 149.600 correspondiente al valor faltante de la ejecución inicial al contrato, dicha factura se le realizo la correspondiente acta de recibido a satisfacción junto a las entradas, solicitudes y salidas de elementos adquiridos mediante contrato al aplicativo PCT.

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	51725	Fecha Registro:	2025-12-02	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		20125
Valor Inicial:	149.600,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	149.600,00	Saldo x Ordenar:		149.600,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	6.732,00	Valor Neto:			142.868,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:		3125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		324016
TERCERO											
Identificacion:	901552735	Razon Social:	GEMZA S.A.S.						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	50525	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	FE59	Tipo:	FACTURA					Fecha:	2025-12-02		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	149.600,00	0,00	149.600,00	149.600,00

Objeto:	SE REGISTRA OBLIGACION PARA EL RCONOCIMIENTO DE LA FACTURA No FE 59 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES Y RANCHO PARA SER COMERCIALIZADO EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-26	Generada	149.600,00

O.P 481890025

10-12-2025

234

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-06-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	149.600,00	2,000 %	2.992,00	2.992,00
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	149.600,00	2,500 %	3.740,00	3.740,00

FIRMA(S)/RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaguas	EDITH DEL CARMEN AGUAS ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-29-10:16 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	481876525	Fecha Registro:	2025-12-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	50325	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-12-10	Código de Referencia:	04500210300481876525	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	2.397.300,00	Valor Deducciones:	107.879,00	Valor Neto:	2.289.421,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.397.300,00	Valor Deducciones	107.879,00	Valor Neto	2.289.421,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901552735	Razón Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	FE54	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-12-05

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO												
	Propios	26	CSF	367.200,00	0,00	367.200,00				Pesos	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS												
	Propios	26	CSF	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00				Pesos	0,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS												
	Propios	26	CSF	1.030.100,00	0,00	1.030.100,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	47.946,00	47.946,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	59.933,00	59.933,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 - GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-26	2.397.300,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

237

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaguas	EDITH DEL CARMEN AGUAS ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-16-5:11 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	481890025	**Fecha Registro:**	2025-12-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**No Obligación:**	51725	**Comprobante Contable de la Generación:**		
Fecha Máxima Pago:	2025-12-10	**Código de Referencia:**		04500210300481890025	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	149.600,00	**Valor Deducciones:**		6.732,00	**Valor Neto:**	142.868,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**149.600,00**	Valor Deducciones	6.732,00	Valor Neto	**142.868,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901552735	**Razón Social:**	GEMZA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002858	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	FE59	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-12-05

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO												
	Propios	26	CSF	149.600,00	0,00	149.600,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	2.992,00	2.992,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	3.740,00	3.740,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 - GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-26	149.600,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

239

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Dependencia: UNIDAD EXPENDIO

Fecha informe: 31/12/2025

Contratista: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

Contrato: N° 08-2025

Fecha firma: 09/06/2025

Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **Fecha cumplimiento,** requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 12/06/2025

2. **Avance del contrato**

Días: 202

Porcentaje de ejecución física: 100%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 100%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
SI __ NO_X_

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato:
SI_X_ NO___

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
SI __ NO_X_

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
SI_X_ NO___

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda

INPEC

virtual del estado colombiano.
SI_X_ NO___

3. Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.
SI_X_ NO___

Se realizó el acta de recibido a satisfacción de los productos adquiridos mediante orden de compra.
SI_X_ NO___

Se les dio ingreso a las facturas al aplicativo PCT. Almacén conforme a lo establecido por el procedimiento:
SI_X_ NO___

NOTA: DURANTE ESTE PERIODO EL CONTRATO **N°** 08-2025 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".** PRESENTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

- Se Emitió orden de pago número 481876525 por un valor de $ 2.397.300.00
- Se Emitió orden de pago número 481890025 por un valor de $ 149.600.00

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO

INPEC

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO MÍNIMA CONTRATO 08-2025

NOMBRE CONTRATISTA: GEMZA S.A.S NIT: 901.552735 - 1

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LACTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCILIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD".

1. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** 3 MESES
2. **PRORROGAS:** SI: _____ NO: __X___
3. **ADICIONES:** SI: ___X___ NO_____
4. **FECHA DE TERMINACIÓN MEDIANTE ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION:** 28/11/2025
5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** $ 6.519.500,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO: $8.916.800,00
6. **¿EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI__ NO __X__
7. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

 El desarrollo del contrato se realizó dentro de los tiempos acordados, los insumos utilizados cumplieron con los requisitos tanto en cantidad como en calidad surgidos por la necesidad del producto. Todo esto de conformidad con lo normado en el artículo 94de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC – CPMS Santa Marta.

8. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.916.800,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.916.800,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$8.916.800,00

INPEC

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

9. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
CARGO DEL SUPERVISOR: EXPENDIO Y PANADERIA

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN N°001610	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N°08-2025, SUSCRITO ENTRE EL INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA Y GEMZA S.A.S.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09/06/2025
CONTRATISTA: GEMZA S.A.S.	NIT: 901552735 - 1
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD."	
ACTA DE INICIO: N°000762 DEL 12/06/2025 SUSCRITA POR JHON CRISTANCHO ALVAREZ SUPERVISOR POR PARTE DEL CPMS-SM Y ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ REPRESENTANTE LEGAL GEMZA S.A.S.	
FECHA DE TERMINACION:28/11/2025	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: JHON CRISTANCHO ALVAREZ	
VALOR CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS $ 8.916.800	
FORMA DE PAGO: El INPEC CPMS-SANTA MARTA realizara el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal. Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período. Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa. En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N°3125	FECHA: 13/05/2025	VALOR: $ 8.916.800
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°20125	FECHA: 09/06/2025	VALOR: $ 8.916.800

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 33-44-101263713		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	10/06/2025	21/01/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	10/06/2025	21/01/2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 33-44-101263713		FECHA DE APROBACIÓN: 10/06/2025	

ESTADO DEL CONTRATO

En relación al contrato N°08-2025, cuyo objeto es: OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, CIGARRILLOS, LÁCTEOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CPMS DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD." me permito certificar que el contratista GEMZA S.A.S., identificado con NIT: 901552735 - 1, cumplió a cabalidad con el suministro contratado, conforme a las características, condiciones y plazos estipulados en el contrato.

INPEC

El cumplimiento se encuentra soportado en las Factura No. FE -42, FE-54 Y FE-59 para un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS** $ 8.916.800. El pago correspondiente fue realizado a la **CUENTA DE AHORROS: NUMERO 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA S.A.** aportada por el contratista, conforme al registro consignado en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información debidamente registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Se procede a la liquidación del Contrato teniendo en cuenta que se ejecutó conforme a los términos establecidos en Colombia compra eficiente, el contratista cumplió oportunamente con la ejecución conforme a lo dispuesto en el contrato y descrito en la factura, de esta manera la CPMS Santa Marta cumplió con los pagos correspondiente como se evidencia en las órdenes de pago presupuestal emitida por el SIIF NACIÓN, los recursos fueron abonados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el contratista y la entidad cumplieron con los términos contractuales y se declaran en paz y salvo.

RELACION DE FACTURAS		
NUMERO DE FACTURAS	FECHA	VALOR
N° FE-42	19/06/2025	$ 6.369.900.00
N° FE-54	19/11/2025	$ 2.397.300.00
N° FE-59	27/11/2025	$ 149.600
RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
267660225	29/07/2025	$ 6.369.900
481876525	05/12/2025	$ 2.397.300
481890025	05/12/2025	$ 149.600
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 8.916.800	$ 8.916.800
VALOR EJECUTADO	$ 8.916.800	$ 8.916.800
VALOR PAGADO	$ 8.916.800	$ 8.916.800

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de No. 08-2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato No. 08-2025, se remitirá copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3125 del 13/05/2025.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 29/12/2025.

Por EL INPEC,	Por el Supervisor	El Contratista
ALEXANDER RONCALLO MIRANDA DIRECTOR CPMS SANTA MARTA	CRISTANCHO ALVAREZ JHON DRAGONENATE CPMS SANTA MARTA	ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ GEMZA S.A.S. NIT: 901552735 - 1

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantia.

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director
Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Proyectó: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación
Fecha de elaboración: 29/12/2025

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, MAGDALENA
Dirección: Calle 24 N°17ª-36, Los Alcázares, Santa Marta, Colombia
almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co